

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.722.—Don Rafael Arévalo Camacho contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 7 de julio de 1977, sobre tarifa de honorarios de Arquitectos.

Pleito número 407.680.—Don Gabriel Bermúdez Castillo contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de mayo de 1977, contra Ordenanza Laboral.

Pleito número 407.723.—Don José Páres Berenguer y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de mayo de 1977, sobre Ordenanza Laboral de los profesionales de música.

Pleito número 407.724.—Don José Blanco Corral y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de agosto de 1977, sobre Ordenanza Laboral de los profesionales de música.

Pleito número 407.740.—«Actividades Afrícolas Aragonesas» contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 8 de septiembre de 1977, sobre producción y comercialización de semilla de trigo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Secretario decano.—1.052-E.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Molina Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 941/77, de 1 de abril, por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo a don José María Iscar Sánchez, así como contra acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 1977 desestimatorio del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.629 y el 2 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1978.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.117-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Cueto y Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2675/1977, Ministerio de Educación y Ciencia, suspensión en el Bachillerato, materia formativa Cívico Social y Política; pleito al que ha correspondido el número general 508.628 y el 350 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1977.

Madrid, 16 de enero de 1977.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.075-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Barjacoba Dieguez, viuda del Guardia civil don Jesús Seoane Barjacoba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de 23 de febrero de 1977 del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativa a pensión de viudedad; pleito al que han correspondido el número 508.542 y el 320 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.068-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Cádiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1977, relativa a integración como funcionarios de carrera del personal interino al amparo del Decreto 1409/1977, de 2 de junio; pleito al que han correspondido el número general 508.647 y el 8 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.074-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Zamora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino al amparo del Decreto 1409/1977, de 2 de junio; pleito al que han correspondido el número general 508.641 y el 6 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.073-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mohamed Mohamed Bokola, Policía armado y de tráfico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de septiembre de 1974, relativa a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 508.635 y el 4 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.072-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Málaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1977, que dicta normas relativas a integración como funcionarios de carrera del personal interino al amparo del Decreto 1409/77, de 2 de junio; pleito al

que han correspondido el número general 508.626 y el 346 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.071-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Cobacho, Maquinista de la Armada retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de octubre de 1977, relativa a clasificación de retiro; pleito al que han correspondido el número general 508.628 y el 340 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.070-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Balbín Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar del Ministerio de Defensa de 20 de septiembre de 1977, que deniega al recurrente reconocimiento de determinada clasificación pasiva; pleito al que han correspondido el número general 508.599 y el 336 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.069-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Tur Tur se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación al Decreto del Ministerio de Hacienda 1494/1975, de 5 de junio, por el que se asignaba el coeficiente 1.4 a la escala de Coladores de costas procedentes de la extinguida Junta Central de

Puertos, y contra la desestimación presentada del recurso de reposición interpuesto; pleito al que han correspondido el número general 508.656 y el 11 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1978.

Madrid, 18 de enero de 1978.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.067-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardino Fernández Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Dirección General de Tráfico, sobre denegación de convalidación de curso de Información Pedagógica por el de Formación Profesional, para Director de Escuela particular de Conductores; recurso al que ha correspondido el número 10.724 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—884-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Nieto Lledó se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, de 30 de abril de 1976, sobre cesantía involuntaria; recurso al que ha correspondido el número 30.847 de la Sección 3.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Secretario.—935-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gómez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 18 de abril de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de enero de 1977, sobre derechos pasivos; recurso al que ha correspondido el número 30.920 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Secretario.—936-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio López Vigo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 25 de enero de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de octubre de 1976, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.745 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Secretario.—937-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio López García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de julio de 1977, sobre abono del 20 por 100 de pensión por jubilación; recurso al que ha correspondido el número 30.931 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario.—867-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Zamarra Alentorn se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 20 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 10 de junio de 1977, sobre ascenso militar; recurso al que ha correspondido el número 30.918 de la Sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario.—868-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ambrosio Jiménez Sáez, Francisco Rodríguez Paradela y don An-

gel Aragón Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 13 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de julio de 1977 y 20 de julio de 1977, sobre abono del 20 por 100 de pensión por mutilación; recurso al que ha correspondido el número 30.898 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario.—869-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ezequiel Esteban Sabater se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno, por silencio administrativo, sobre relación de funcionarios en Organismos autónomos, Obra de Protección de Menores; recurso al que ha correspondido el número 30.790 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario.—870-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Solano Aza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que, por silencio administrativo, desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 7 de diciembre de 1976, sobre acuerdo de la Junta Directiva del Colegio Notarial de La Coruña; recurso al que ha correspondido el número 30.919 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario.—871-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justiniano Bautista González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre cambio de destino; recurso al que ha correspondido el número 30.926 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario.—872-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ledo Mancebo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre cambio de destino; recurso al que ha correspondido el número 30.925 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario.—873-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ramón Calvo Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, (actualmente de Sanidad y Seguridad Social), de fecha 29 de noviembre de 1976, por la que se estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, de 19 de julio de 1976, dictada en expediente disciplinario, y, en consecuencia revocando parcialmente la indicada resolución, se impuso al recurrente las sanciones de pérdida de haberes durante cinco días y suspensión de empleo y sueldo durante tres meses; recurso al que ha correspondido el número 40.112 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de enero de 1978.—El Secretario.—874-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

GRANADA

Por medio del presente edicto se notifica a doña Emilia López Ravé, que se halla en ignorado paradero, que en recurso contencioso-administrativo número 331 de 1977 tramitado en esta Sala de la Audiencia Territorial de Granada, contra resolución tácita del Ministerio de Educación y Ciencia, se ha dictado auto de fecha 13 de enero actual, declarando terminado dicho recurso y acordando el archivo de las actuaciones.

Dado en Granada a 18 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario. 1.100-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «F. Hoffmann-La Roche & C^{ie}, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1976, por el que se concede la marca número

661.951, denominada «Megadion», a favor de «Industria Química Hispano-Norteamericana, S. A.», y contra la resolución expresa o tácita de la reposición pendiente si fuera confirmatoria; pleito al que ha correspondido el número 942 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de diciembre de 1977.—El Secretario.—519-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Foo Industries B. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de junio de 1976, que denegó la marca número 725.217, denominada «Flavocent»; pleito al que ha correspondido el número 691 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de diciembre de 1977.—El Secretario.—526-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de junio de 1976, que denegó la marca número 645.346, denominada «Aureoforte», para amparar producto de la clase 5.^a; pleito al que ha correspondido el número 669 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de diciembre de 1977.—El Secretario.—527-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Arbro Acres Farm Inc» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de junio de 1976, por el que se concede la marca número 726.539, a favor de «Ar-

bora Internacional, S. A.), y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 793 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de diciembre de 1977.—El Secretario.—529-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Concepción Alarcón Campanario se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1976, por el que se deniega la marca número 705.340, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 690 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.—El Secretario.—520-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Milagros Payá Abad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1976, por el que se concede la marca número 733.922, denominada «Rex», a favor de «Bondía, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 800 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.—El Secretario.—521-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de julio de 1976, por el

que se concede la marca 658.583, a favor de «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 852 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.—El Secretario.—522-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Manufacturas Fiber, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1976, por el que se concede la marca número 677.957, denominada «Fober», a favor de don Luis Font Bereguer; pleito al que ha correspondido el número 980 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.—El Secretario.—539-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Société «Berri-Valzac, S. A.», domiciliada en 11 bis, Rue Balzac, París, Francia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que concedió a «Laboratorios Ferrer, S. L.», el registro de la marca número 678.431, «Trinergin», y contra la desestimación, por silencio administrativo o por acuerdo expreso, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.025 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Secretario.—537-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por doña Aurora Aguado Sánchez-Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de mayo de 1977, dictado en recurso de alzada (R. G. 1.412-2-76 y R. S. 55-77) contra fallo del Provincial de Toledo de 18 de octubre de 1976, recaído en reclamación 243/75 sobre comprobación de valores a efectos de liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 986 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—El Secretario.—534-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Minnesota Mining and Manufacturing Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que denegó la solicitud de Registro de la marca número 707.701, denominada «Iona», y contra la desestimación, por silencio administrativo o expreso, en su caso, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.033 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—El Secretario.—535-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Omega Louis Brandt & Frere, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1976, por el que se concedió la marca número 627.989, denominada «Orgema», a favor de «Eduardo Díez Gallach, S. L.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.016 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de enero de 1978.—El Secretario.—515-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «C.H. Boehringer-Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de abril de 1976, por el que se deniega la marca internacional número 405.289, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de denegación; pleito al que ha correspondido el número 864 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de enero de 1978.—El Secretario.—533-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1976, que denegó la marca número 655.158, «Venuspray»; pleito al que ha correspondido el número 861 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de enero de 1978.—El Secretario.—531-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «López Hermanos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.275 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de julio de 1976, por la que se concede el modelo industrial número 85.205.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—20-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Williams & Humbert, Ltd., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.267 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1976, sobre denegación de la marca número 696.829.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—18-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Mariano Villapalos Camino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.433 de 1977, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 20 de septiembre de 1977, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 7 de febrero de 1976, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—43-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.310 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1976, por la que se concede el registro de la marca número 644.968, «Biopat», a favor de «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—40-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Amós Sevilla Arcas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.435 de 1977, contra Resolución de la Dirección General de Universidades, de 19 de abril de 1977, por la que se desestima petición del recurrente de que le fueran expedidos los anexos III y IV, a efectos de reconocimiento de trienios por el Ministerio de Industria de los servicios prestados en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales en diferentes situaciones; así como también contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado con fecha 18 de mayo de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—11-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Carrasco Bascoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.445 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio del Ejército, de la solicitud formulada el 11 de mayo de 1977, sobre que los trienios concedidos con la consideración de Suboficial, por la Orden de 18 de febrero de 1977, lo fueran con la de Oficial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—38-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Zósimo García Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.459 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 28 de octubre de 1976, sobre cómputo, a efectos de trienios, del tiempo de servicios prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y como Profesor encargado de cátedra, hasta su nombramiento de Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—39-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Andrés Dólera Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.482 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Industria sobre nulidad de nombramientos como funcionarios públicos del personal ingresado en el I. N. I. y otras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—30-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Andrés Dólera Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.481 de 1977, contra la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Industria y Energía, de la alzada interpuesta el 12 de enero de 1977, así como contra la denegación expresa supuestamente dimanada del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria de 29 de diciembre de 1976, referente a las peticiones formuladas, en primer grado administrativo, el 1 de octubre de 1976 ante dicho Instituto, que afectan a concurso restringido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—29-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Dionisio Ferrero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.324 de 1977, contra acuerdo de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, imponiendo al recurrente, como autor de una falta grave, la sanción de traslado con cambio de residencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—42-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José de la Torre López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

ro 1.488 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Justicia, sobre reclamación del importe líquido de la reenumeración especial de productividad devengada en 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—41-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Lia-de, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.541 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de septiembre de 1976, que concedió el registro de la marca número 655.013, consistente en «Diadonicum», a favor de «Laboratorios Wolner, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—367-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Díaz-Regañón García Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.594 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 657.772, «M. Avilés».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—369-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Construcciones Alfredo Corral, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.598 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 712.274.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—370-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Krafft, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.127 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de junio de 1976 por la que se concede la marca número 735.528, denominada «Silentcraft».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—376-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Margarita Jiménez Arqués se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo de la Au-

ro 1.010 de 1977 contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de cantidades por dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—379-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Krafft, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.131 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1976 por la que se concede la marca internacional número 402.577.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—377-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco de la Corte Mora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.605 de 1977, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Comercio de 30 de marzo de 1976, así como también contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, sobre pago de retribuciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—922-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «National Football League Properties Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.615 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 30 de septiembre de 1976, sobre concesión del registro de marca número 729.843 (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—921-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don N. V. Koninklijke Distilleerderijen Erven Lucas Bols se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.490 de 1977, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Comercial Rovirsa, S. A.», de la marca 685.115, «Rolls».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—928-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Dolores Herrero González se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 998 de 1977, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—927-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Carl Hahn T.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.447 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de julio de 1976 sobre concesión de la marca española número 658.140 CB.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—983-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Patentes Talgo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 58 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 727.093, «Talgo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—985-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrias Neoplast, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 56 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca internacional 408.299, «Neoplast».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—983-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 44 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca internacional número 407.118, «Clifan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—892-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Long John Distilleries Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el nú-

mero 1.205 de 1977, contra la concesión del registro de marca número 668.888, «Long Gin»; habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de septiembre de 1977, que desestimó expresamente el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—605-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Encarnación López Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.610 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidad en concepto de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—924-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: que por doña Juana André Poutz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.612 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidad por dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—881-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Generalie Alimentaire G.A.S.A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.492 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española 694.839, «Vemora».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—882-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Vega Luque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.222 de 1977, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno, sobre denegación del reconocimiento de años de servicio prestados por el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—883-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número

1.530 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del Registro de marca número 675.948, «Atletane».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—884-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Quiminox, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.608 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del nombre comercial número 74.182, «Quiminox, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—923-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «C & A Breinimkmeier», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.502 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 405.440.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—984-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: que por «C.H. Boehringer Sohn», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.478 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de abril de 1976, que denegó la marca internacional número 405.534, «Gastrozepin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—926-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.566 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 740.461, «Nestlé Club el Chocadillo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—879-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Uralita, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.614 de 1977,

contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca internacional 407.401, «Uraset».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—880-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Bartolomé Taltavull Estrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.476 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de cantidad correspondiente a horas extraordinarias prestadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—900-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Forte, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 78 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del nombre comercial número 69.562, denominado «Forjados Levante, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—899-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por la Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 76 de 1978, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, sobre pensión de viudedad y capital del seguro de vida de doña Pilar Prado Ramón.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—898-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Vultesa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 72 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 684.771, «Vultesa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—897-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Solvay & Cie. S.A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 70 de 1978,

contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, denegando parcialmente la solicitud del registro en España de la marca internacional 407.386, «Pulpex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—896 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Lis del Olmo García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 60 de 1978, contra acuerdos del Ministerio de Obras Públicas, sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—895 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sarió, Compañía Papelera de Liza, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 74 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 745 084, «Alethea».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—894 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Organon Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.562 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del Registro de marca 675.494, «Gestapora».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—919 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Martínez Colomer, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.568 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 654.417.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—885 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Newport Pharmaceuticals, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.509 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de septiembre de 1978, por la que se concedió el registro de marca número 653.336, «Isoprinol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—886 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Boliden Aktiebolag» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.559 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 13 de mayo de 1976, por la que se concedió la marca internacional número 406.626, «Bolidt».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—888 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Chocolates Elgorriaga, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 64 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre inscripción a favor del recurrente de las marcas 730.500 y 730.501.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—891 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dietisa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.539 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1976, que concedió la inscripción de la marca número 753.436, «Lediabet», a favor de «Especialidades Dietéticas y de Alimentación, S. A.» (EDDA).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—991 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.529 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 14 de septiembre de 1976, que concedió el registro de la marca número 655.370, «Fari-miel», a favor de «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—887 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Frigoríficos de Galicia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 114 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 700.004, «Frigoríficos de Galicia, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.077 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Martínez Corbalán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 124 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de cantidad en concepto de complemento de dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.078 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Biofarma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 67 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de septiembre de 1976, que concedió la inscripción de la marca número 681.352, denominada «Arbica», a favor de «Antibióticos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—988 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sandco Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 46 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de la marca número 670.996, «Comromant Multiservices».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—993 E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «J. Buxtorf, Wichelhau Sen & C.º», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 132 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 404.004, «Charmain's».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—992 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Enrique Suay Balaguer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 62 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 208.134.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—990-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Procolor, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 54 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 679.949.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—986-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 52 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 675.796, «Janova».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—987-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Victoria Gómez Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 128 de la 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de cantidad en concepto de complemento de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.076-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Isabel Berrocal Oliva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 128 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslados de Profesores de Educación General Básica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—1.079-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Pentes Bujados se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.496 de 1977, contra acuerdos del Ministerio de Obras Públicas, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—889-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Concepción Alarcón Campanario se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.588 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 710.896.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—890-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Dolores Arpa Villalonga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.600 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad sobre denegación de la marca número 699.045.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—989-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 311 de 1977, se tramita expediente de suspensión de pagos, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, a instancia de la Entidad mercantil «Layje, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono de Campollano, carretera de Madrid, kilómetro 242, representada por el Procurador don Luis Legorburu Martínez, en cuyo expediente se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

«Su señoría dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad mercantil «Layje, S. A.»; publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico «La Vanguardia», de Barcelona, periódico local «La Voz de Albacete» y sitio de costumbre de este Juzgado. Y convóquese la Junta general de acreedores para el día diez de marzo próximo, la que se celebrará a las diez horas en el domicilio de la Entidad suspensa en polígono de Campollano, de esta ciudad, debiendo ser citados en forma todos los acreedores y poniéndoles, mientras tanto, las actuaciones de manifiesto en Secretaría.—Lo acordó y firma el ilus-

trísimo señor don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido, de todo lo que, como Secretario, doy fe.—El Juez, Blas Utrillas.—Ante mí: José María Priego Cascales (rubricados).»

Y para su publicación en los periódicos y lugares citados, a los fines establecidos en la Ley por que se riga este procedimiento, expido y firmo el presente en Albacete a 12 de enero de 1978.—El Secretario.—495-C.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos 253 de 1976, a instancia de don Antonio, don Isidoro, don Jesús, don Antolín y don José Luis Huertas Angulo, en los cuales se ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, dice así:

«Auto.—Alcázar de San Juan a 16 de diciembre de 1977.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía proclamar y proclamaba como resultado del escrutinio de los votos emitidos el siguiente, dado que se ha seguido el trámite escrito en la presente suspensión de pagos: trescientos veintiún millones seiscientos noventa y cuatro mil setenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos (321.694.077,73 pesetas) a favor del convenio con las modificaciones introducidas por los acreedores a que se refiere el primer resultando, siendo el pasivo de cuatrocientos veintiún millones cuatrocientas mil seiscientos sesenta y siete pesetas con dos céntimos. Publíquese el resultado de la votación por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en los diarios «Lanza», de Ciudad Real, y «Ya», de Madrid, y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», a los efectos del cómputo de impugnación del convenio establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de 26 de julio de 1926, comenzándose a contar dicho plazo desde la última publicación de los edictos.

Lo mandó y firma don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, doy fe.—Pedro González.—Ante mí: R. Razola.—(Rubricados).»

Lo que se hace saber para conocimiento de los acreedores y de cuantas personas pudieran estar interesadas en el resultado del citado escrutinio, estando los autos de suspensión de pagos en Secretaría, donde pueden ser examinados.

Alcázar de San Juan, 16 de diciembre de 1977.—El Juez, Pedro González.—El Secretario.—588-C.

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que ante este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don José Méndez Gallardo, en nombre de don Cristóbal García Manzano, de cincuenta y tres años de edad, casado, pensionista y vecino de Los Barrios —declarado legalmente pobre—, expediente número 394 de 1977, sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Antonia Benítez Silva, natural de Tarifa, nacida en el año 1928, hija de Cristóbal y Josefa, que se ausentó del domicilio conyugal, sito en Los Pastores, en esta ciudad de Algeciras, en el mes de junio de 1955, sin que desde entonces hayan vuelto a tenerse noticias suyas.

Lo que, de conformidad y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público por medio del presente, que habrá de publicarse por dos veces consecutivas con intervalo de quince días.

Algeciras, 5 de diciembre de 1977.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez.—El Secretario judicial.—12.833-E. y 2.ª 1-2-78.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 321 de 1975, a instancias de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana Carlos, frente a los demandados don Pedro Gálvez López, don Pedro Gálvez Serna y don Antonio Rodríguez, sobre reclamación de 400.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo del año en curso y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.ª Por tratarse de tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Parcela o solar apto para edificar y sin derecho de riego, situada en el término de Callosa de Segura, barrio del Camino de la Sierra, digo, Serrana, que mide 132,12 metros de fachada por 11 de fondo. Inscrita al tomo 898, folio 134, finca 9.731. Valorada en 132.000 pesetas.

2.º Casa en la huerta de Callosa de Segura, vereda de los Cubos, sin número, de una extensión de 98 metros cuadrados, 8 metros lineales de fachada por 12 metros de fondo. Inscrita en el Registro de Dolores al tomo 944, folio 18, finca 10.429. inscripción. Valorada en 520.000 pesetas.

3.º Casa-habitación de planta baja y patio, en término de Callosa de Segura, en el barrio de la Serrana, sin número, de una extensión de 77 metros cuadrados, 7 metros lineales de fachada por 11 metros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 84, folio 207, finca 9.053, inscripción primera. Valorada en 540.000 pesetas.

Dado en Alicante a 14 de enero de 1978. El Secretario.—515-C.

ALMENDRALEJO

Don Federico Alba Morales, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y su partido,

Por el presente edicto, hago saber. Que el día 17 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación, la venta en pública subasta de los siguiente:

«Vivienda letra A de la planta segunda del edificio número ocho de la plaza de España, de esta ciudad, compuesta de

tres dormitorios, comedor, cuarto de baño, cocina, despensa, dormitorio y aseo de servicio y terraza lavadero. Ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros con cinco decímetros cuadrados útiles; linda: al frente, con rellano de escalera y con vivienda D de la misma planta; por la derecha, con casa de Ana Martínez y patio de luces del ala izquierda; por la izquierda, con vivienda B de la misma planta, y por el fondo, con plaza de la Iglesia.» Tasada pericialmente en la suma de dos millones doscientas cuarenta mil (2.240.000) pesetas.

Se previene: Que para tomar parte en la subasta será preciso consignar por los licitadores el 10 por 100 del precio de tasación sobre la Mesa del Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran de manifiesto los autos, así como la certificación del Registro de la Propiedad donde está inscrito el bien objeto de subasta, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así se ha acordado en la demanda ejecutiva que se tramita este Juzgado a instancia del Procurador señor Elías Pérez, en nombre y representación de «Banca Pueyo, S. A.», contra don Antonio María Barrera Pérez, de esta vecindad, sobre reclamación de 2.201.144 pesetas.

Dado en Almedralejo, 11 de enero de 1978.—El Secretario.—459-C.

ANDUJAR

Don Miguel Coronado Benito Juez de Primera Instancia de Andújar y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 153 de 1977, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Confecciones Mármol, S. A.», domiciliada en esta ciudad, polígono Puerta de Madrid, sin número, dedicada a la fabricación, artesanía y confección de toda clase de artículos de vestir, en el cual, por auto de esta fecha, ha sido declarada dicha Entidad en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 22 de julio de 1922, regulado a del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de marzo de 1978, a las dieciséis horas, previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente.

Dado en Andújar a 11 de enero de 1978. El Secretario.—432-C.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131

de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 402 de 1977 T, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra «Inmobiliaria Vivienda Social, S. A.» y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada y que es de la siguiente descripción:

Entidad número treinta y uno.—Piso ático, puerta tercera, radicado en la octava planta de la casa número dieciocho de la calle General Castaños, de Rubí, bloque A. Se compone de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo, dos habitaciones, lavadero y terraza. Ocupa una superficie de treinta y seis metros treinta y nueve decímetros, y la terraza, veinte metros cincuenta decímetros, todos cuadrados, y linda: por su frente, mediante terraza que da a la calle de su situación, por la derecha, entrando, parte con patio de luces y parte con finca número dieciséis de la propia calle; por la izquierda, parte con patio de luces, parte con caja de la escalera, parte con el piso ático, puerta cuarta; por el fondo, parte con rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso, parte con el patio de luces y parte con el piso ático, puerta segunda; por debajo, con el piso quinto, puerta tercera, y por arriba, con el terrado no accesible.

Le corresponde una participación en los elementos comunes de la total finca de que forma parte de 2,06 enteros por 100. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.738, libro 287 de Rubí, folio 37, finca número 12.952, inscripción 1.ª. Inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de mi mandante a la inscripción 2.ª de la finca.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 500.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de marzo próximo, a las once horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores de la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, o en la Caja de Depósito de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente, y, si no los acepta, no le será admitida la proposición que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 3 de enero de 1978. El Juez.—Ante mí, el Secretario.—767-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.011 de 1976-S, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don José de Yzaguirre del Pozo, contra don Felicísimo Moral Gujarró y don Manuel Caminal Ruf, en reclamación de 368.592,80 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la suma de seiscientos mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de marzo próximo y hora de las doce.

Finca objeto de subasta

«Cuarto.—Vivienda en la planta primera o entresuelo de la calle Witardo, número nueve, de esta ciudad, puerta tercera, de superficie setenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, compuesto de recibidor, paso, comedor-estor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Linda: al frente, con el hueco de la escalera; a la izquierda, entrando, con finca de los señores Moral y Caminal; al fondo, con dicha calle Witardo, y a la derecha, con calle Puiggari. Cuota, seis enteros por ciento». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1.958, libro 424 de Sans, folio 206, finca 19.187, inscripción primera.

Barcelona, 9 de enero de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel. El Secretario, José María López-Mora.—773-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial

sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don José Gómez Berenguer, sobre reclamación de 14.354.784,71 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada por el demandado señor Gómez, y que es de la siguiente descripción:

«Solar sito en término de Alcarrás, partido Collestret, de superficie cuatro mil doscientos siete metros cuadrados, en el que ocupando una superficie de tres mil ochenta metros cuadrados existe una nave industrial, compuesta de planta baja solamente, y además un pequeño edificio, destinado a sala de máquinas de frigorífico, ubicado en la mencionada nave, que ocupa una superficie de setenta y ocho metros cuadrados. Todo ello cuenta con instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica. Linda: al Norte, con la parcela número dos, y en parte con Duque de Solferino, mediante acequia; al Sur, en línea de noventa metros, con las parcelas números tres, cuatro, cinco y seis, mediante finca matriz destinada a viales; al Este, en línea de cuarenta y cuatro metros, con parcela número diecinueve, mediante finca matriz destinada a viales, y al Oeste, con finca matriz destinada a viales.»

Inscrita en el tomo 808, folio 98, finca 3.124.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 24.000.000 de pesetas

Se ha señalado para el acto del remate, ha celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, planta 4.ª, de esta ciudad, el día 17 de marzo próximo, a las once treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentado en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1978.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—763-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 984 de 1976-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra las fincas especialmente hipotecadas por la Cooperativa de Viviendas la Encarnación, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente hipotecado en la escritura de constitución de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 27 del próximo mes de febrero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el valor por el que cada finca sale a subasta, o sea, por las cantidades de 560.000 pesetas, 590.000 pesetas, 600.000 pesetas y 600.000 pesetas, respectivamente.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que las fincas objeto de subasta son las siguientes:

«Unidad número 7, vivienda puerta 4.ª de la planta o piso entresuelo de la casa número 1 del total inmueble; mide una superficie útil de 47,85 metros cuadrados, y linda: frente, su acceso, rellano y escalera; fondo, parte posterior del edificio; derecha, entrando, vivienda 3.ª de estas casas y planta; izquierda, vivienda 2.ª de igual planta de la casa 2, intermediando en parte un patio de luces; debajo, vivienda 2.ª de la planta superior, digo semisótano de esta casa, y encima, vivienda 4.ª de la planta superior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, en el tomo 1.056, libro 1.058 de Provensals, folio 81, finca número 56.043, inscripción primera; la hipoteca causó la inscripción segunda.»

«Unidad número 21, vivienda puerta 2.ª de la planta o piso 4.ª de la casa número 1 del total inmueble, mide una superficie útil de 52,05 metros cuadrados, y linda: frente, su rellano y parte con vivienda 1.ª de estas casas y planta; fondo, intermediando en parte un patio lateral de luces, con finca de don Marcelino Permanyer o sus sucesores; derecha, entrando, fachada a la vía pública; izquier-

da, vivienda 3.ª de estas casa y planta, intermediano en parte dicho patio lateral de luces y la instalación del ascensor, y debajo, vivienda 2.ª de la planta superior. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, folio 109, finca número 56.070, inscripción primera; la hipoteca causó la segunda inscripción.»

«Unidad número 43, vivienda puerta 1.ª de la planta o piso 2.º de la casa número 2 del total inmueble. Mide una superficie útil de 55,15 metros cuadrados, y linda: frente, su acceso, rellano, hueco escalera, instalación del ascensor y patio de luces; fondo, fachada a la vía pública; derecha, entrando, finca de "Fecsa"; izquierda, vivienda 1.ª de la planta inferior, y encima, vivienda 1.ª de la planta superior. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro, folio 153, finca número 56.114, inscripción primera; la hipoteca causó la inscripción segunda.»

«Unidad número 44, vivienda puerta 2.ª de la planta o piso segundo del total inmueble (casa 2); mide una superficie útil de 51 metros cuadrados, y linda: frente, su acceso, rellano, patio de luces y vivienda 4.ª de igual planta de la casa 1; fondo, finca de "Fecsa"; derecha, entrando, parte posterior del edificio; izquierda, instalación del ascensor, hueco de la escalera y patio de luces; debajo, vivienda 2.ª de la planta inferior, y encima, vivienda 2.ª de la planta superior. Inscrición o inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro, folio 155, finca número 56.116, inscripción primera; la hipoteca causó la inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—772-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia, con ejercicio en el Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona por «Banco Central, S. A.», contra don Francisco Sierra Montseny, de ignorado paradero, se ha acordado librar el presente, mediante el que se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, la finca hipotecada por el deudor antes dicho, significándose que la misma sale a subasta tal como ha quedado reducida o constituida después de las inundaciones ocurridas en su día en Valencia, de que han desaparecido todas las edificaciones y maquinaria que habían existido en la misma, quedando por tal motivo la finca con la descripción siguiente:

«Parcela de terreno en el término de Valencia, antes Campanar, partida del río, comprensiva de 159 metros 64 decímetros cuadrados; lindante: por el Norte, con Lorenzo Llopis, hoy José Llopis, y parcela de Pedro Serrato; al Sur, con resto de la finca de que se segrega; al Este, finca de Juan Rausell, hoy José Pascual Vila, y camino en medio, y Oeste, con finca de José Codoñer, hoy Josefa Segarra.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Norte en el tomo 282, libro 11 de Campanar, folio 118, finca 1.267, inscripción primera.

Valora la dicha finca a efectos de la subasta en la escritura de hipoteca en la cantidad de 850.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará con las formalidades de rigor en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, de esta ciudad, el día 31

de marzo próximo, a las diez treinta horas.

Se hace saber a los licitadores que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla décima y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo citado anteriormente, y si no las acepta no le será admitida la proposición: que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1978.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—522-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide ne méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 488 de 1977 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Juan Rius Pellicer y doña Francisca Cortés López, en reclamación de pesetas 442.512,34, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 28 de marzo próximo, a las once treinta horas de la mañana.

La Entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Casa-chalé, situada en el término de Lloret de Mar, sin número, en el antiguo camino de Blanes, denominada "Villa Paquita", lugar "Huerta Castany", compuesta de una sola planta edificada sobre parte de un solar, de superficie trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, iguales a nueve mil setecientos sesenta y tres palmos cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado noventa y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, y el resto destinado a jardín, estando cubierta la edificación de tejado. Linda en junto: al frente, en una línea quebrada de doce metros, con el camino antiguo de Blanes; a la derecha, entrando, en una línea de veintinueve metros veinticinco centímetros, con terreno del señor Costa; al fondo, en línea de doce metros, con terreno de los señores Almeda, y a la izquierda, en una línea de treinta y tres metros cincuenta y nueve centímetros, con doña Mercedes Aymá y con finca de que se segrega.»

Inscrita al tomo 994, libro 95 de Lloret, folio 166, finca número 2.433, inscripciones primera y segunda.

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de 680.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 10 de enero de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—762-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 429-74 T, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Jacinto Catalán Vicente, don José Roig Jounou y don Eduardo Maqueda Ojeda, por medio del presente se anuncia la venta en nueva primera subasta, término de veinte días y precio que se dirá, la finca embargada al demandado señor Catalán, cuya descripción es la siguiente:

«Casa compuesta de almacén y tres, pisos superiores cubiertos de terrado, con fachada a la calle de las Cruces, sin número, señalada con el número 12 hoy, ocupa cada planta 120,40 metros cuadrados de superficie y contiene en su parte posterior un porche de planta baja de unos 28 metros cuadrados, que linda con un patio interior; está edificado en una porción de terreno sito en la manzana IV de la urbanización municipal, comprende el solar 59, de superficie total 203,10 metros cuadrados. Lindante, en junto: frente, en línea de siete metros, con la calle de las Cruces; derecha, entrando,

solar 60, de doña Balbina Llopart Silcis; izquierda, solar 58, de don Juez Planas Bcáda, y espaldá, jardín de la torre Nadal, propiedad del Ayuntamiento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 677 del archivo, libro 50 de dicha ciudad, folio 164, finca número 1.990, inscripción sexta.

Valorada dicha finca a efectos de la subasta en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo próximo, a las diez horas, previéndose a los licitadores que el tipo de la subasta será el de la valoración, o sea, trescientas cincuenta mil pesetas; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de la parte actora, por su condición como tal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta; que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, debiéndose conformar los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que si hubiere postura admisible, se aprobará el remate a favor del mejor postor.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1978.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—771-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 511 de 1977 T, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Juan Martínez Queralt y doña María Clara Mas Franch, sobre reclamación de 415.148,64 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada a los demandados y que es de la siguiente descripción:

«Número doscientos ochenta, vivienda, calle Padra Rodés, once, de esta ciudad, planta baja, puerta primera, de sesenta y tres metros cuadrados de superficie, está compuesta de dormitorios. Linda: frente, la calle de su situación; fondo, vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, vivienda puerta segunda de la propia planta y caja de la escalera, e izquierda, casa número nueve de la calle Pedro Rodés.»

Inscrita en el tomo 1.895 del archivo, libro 292 de Sabadell, 2, folio 213, finca número 15.927 del Registro de la Propiedad de este partido.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 770.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo próximo, a las once horas.

habiéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, o en la Caja de Depósitos de esta provin-

cia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1978.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—764-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 313 de 1976-R, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra don Salvador García Valenzuela, en reclamación de 529.910,88 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio, con la rebaja del 25 por 100.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de marzo próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Quince.—Piso quinto, puerta segunda, en la quinta planta de la casa sita en esta ciudad, con frente a la plaza Fuente Catalana y a la calle Amílcar, número ocho, en dicha plaza. Se comprone de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y dos terrazas, una con lavadero; tiene una superficie construida de setenta y un metros, más doce coma quince metros cuadrados de terrazas, y linda: frente, rellano de la escalera y piso quinto, primera; izquierda, entrando, piso quinto, primera, y vuelo de terraza del piso cuarto, primera; derecha, piso quinto, tercera, y vuelo de terraza del piso primero, primera, fondo, vuelo de terraza del piso primera; fondo, vuelo de terraza del piso cuarto, primera; arriba, piso sexto, segunda, y debajo, piso cuarto, primera.»

Coefficiente: 4,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.257, libro 887, folio 77, finca número 54.413, inscripción segunda.

Tasada la descrita finca en la escritura de debitorio en la suma de 800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de enero de 1978.—El Juez, Luis María Díez Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora Suárez.—768-E.

Don Terenciano Álvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 973 de 1977 (Ah), sobre procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros de Cataluña (que goza del beneficio de gratuidad), contra la Entidad «Promotora Vasco-Catalana, S. A.», sobre cobro de un crédito hipotecario; se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca que luego se dirá, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Entidad número cuatro.—Local destinado a vivienda. Planta baja, puerta cuarta, está situada en la casa número cuarenta y tres de la calle de Carlos Aités, de Viladecans, accediéndose a ella desde el tramo de escalera que baja por una puerta que comunica con el vestíbulo. Tiene una superficie útil de treinta y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados; distribuida en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y dos aseos. Linda: frente, rellano de escalera, y acceso; derecha, entrando, vivienda puerta primera, izquierda, resto de parcela, y fondo, casa número cuarenta y cinco de esta calle y parcela.»

Inscrita al tomo 456, libro 135 de Viladecans, folio 73, finca 10.204, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 1 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 450.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1978.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—673-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expida en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 317 de 1977 (Sección AN), promovidos por don Miguel Arellano Hernández, representada por el Procurador don Angel Montero, contra don Manuel Bujaldón Sánchez, en reclamación de 900.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio del 75 por 100 del de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada a por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 65 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, que ascendía a un millón de pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de marzo próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

—Departamento (integrante del edificio sito en esta capital, con frente a la calle

Malats, donde está señalado de números setenta y tres y setenta y cinco) destinado a vivienda, sito en el piso sobreañico, de superficie sesenta metros cuadrados. Se compone de recibidor, tres dormitorios, cocina, comedor, baño y terraza delante. Linda, por su frente, con vuelo de las terrazas de los pisos áticos, puertas primera y segunda; por la derecha, entrando, parte sucesores de Pedro Canti y parte Francisco Capdevila; por la izquierda, con Francisco Bartra o sus sucesores; por el fondo, con doña Francisca Bartra o sus sucesores; por el fondo, con doña Francisca Ros en parte mediante patio; por debajo, con piso ático, puertas primera y segunda, y por encima, con terrado general de la casa. Tiene un coeficiente del 7 por 100. Quedó inscrita esta escritura en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, en el tomo 1.797 del archivo, libro 33 de San Andrés, folio 41, finca 2.451, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 11 de enero de 1978.—El Secretario.—440-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 520/77 - T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra José Grando Navarro, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª, el día 21 de marzo próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 800.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasa correspondientes.

La finca de referencia se describe como sigue:

•Elemento número dos.—Vivienda de la planta baja, segunda puerta, de la escalera letra A del edificio "Ciudadela", sito

en la calle Bruch, sin número, de Cubellas, con una superficie útil de sesenta y cuatro metros cuadrados; comprende: comedor-estar, cocina, baño, recibidor, tres dormitorios y terraza; lindante: Al Norte, escalera letra B; al Sur, caja escalera, vestíbulo y vivienda de la planta baja, primera puerta; al Este y al Oeste, jardín de la finca; por arriba, vivienda del primer piso, segunda puerta.

Tiene un coeficiente de 16,9 por 100. Y consta inscrito por separado en este Registro de la Propiedad, al tomo 531 del archivo, libro 47 de Cubellas, folio 161, finca número 3.884, inscripción primera.

Barcelona, 12 de enero de 1978.—Por el Secretario, M. Torrén.—785-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1403/76T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Promotora de Hoteles Salou, S.A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 20 de marzo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores, que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

•Urbana.—Cuyo solar mide veintiocho áreas, o sea, dos mil ochocientos metros cuadrados, que radica en los términos municipales de Sils y Caldas de Malavella, correspondiendo de dicho solar al término municipal de Caldas de Malavella, catorce áreas, y el resto de la superficie del solar, a catorce áreas, sita en término de Sils, lindante: Este, carretera nacional II Norte, carretera de Mallorquinas; Oeste, Manso Balladóna, mediane vecinal en todo su linde, y Sur, finca

del término de Sils, del señor Clarter, en línea quebrada, determinada por hitos o mojones de veintisiete metros, veintisiete metros, diecinueve metros y treinta y ocho metros lineales, respectivamente, a contar de la dirección Este-Oeste. En esta finca se hallan enclavadas dos edificaciones, una, almacén de planta baja cubierta de tejado de quince metros cuadrados, y otra, edificio a hotel, que mide planta baja, ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, en donde se sitúa la cocina "office", dormitorios para personal, un comedor y despensa, que ocupa doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, dos salones, digo, un bar con mostrador, que ocupa ciento un metros cuadrados, dos salones que miden veinticinco metros por diez metros, cada uno, totalizando quinientos metros cuadrados, destinado a comedor, salón y recepción, y además de estos ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados existe una galería cubierta de terrado de ciento setenta y cinco metros cuadrados, planta primer piso del edificio destinado a habitaciones, y con un salón que mide setecientos cincuenta metros cuadrados. Una segunda planta con destino a habitaciones del personal, guardarropa y planchador, que mide ochenta y ocho metros cuadrados; de esta edificación corresponde al término de Caldas de Malavella, y en su solar expresado de catorce áreas, como única edificación el ala Norte del edificio principal hotel, y tan sólo en su planta baja, de ciento sesenta metros cuadrados, de los cuales corresponden cien metros cuadrados a salón y sesenta metros cuadrados a la galería cubierta de tejado, y corresponden, por tanto, de dicha edificación al término municipal de Sils, el resto de la edificación destinado a hotel, cuya planta baja en este término de Sils mide setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y además en la misma planta baja, la galería cubierta de tejado, de ciento quince metros cuadrados, siendo el resto de la edificación el antes descrito.

Pertenece a la Entidad deudora «Promotora de Hoteles Salou, S. A.» (PRODESA), la descrita finca, por compra a don Salvador Claret Naspleda, según escritura autorizada por el Notario de Santa Coloma de Farnés, don Eduardo Peña Belsa, en 2 de abril de 1975, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.215, libro 47 de Caldas, folio 229, finca 1.385, inscripción 1.ª y tomo 1.257, libro 56 de Sils, folio 40, finca 1.501, inscripción primera.

Se hace constar asimismo, a los efectos legales pertinentes, que en la segunda subasta practicada el tipo de la misma ascendió a 9.000.000 de pesetas.

Barcelona, 12 de enero de 1978.—El Secretario, M. Torrent.—766-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 95 de 1977 (Sección AN), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Vivet Verges y don Antonio Vivet Verges, en reclamación de 305.089,04 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por los menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 325.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de marzo próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Una casa compuesta de planta baja y un piso, rodeado de un patio, sita en la calle número veinte del plano de urbanización de la villa de Taradell, sin número todavía, que ocupa en junto una superficie de setecientos setenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, de los que corresponden doscientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados a la casa y el resto al patio; lindante: por su frente, Oriente, con dicha calle; por la izquierda entrando, Mediodía, con solar de José Carrera y Rosa Casali; por la derecha Norte, con la calle de la Iglesia, y por el fondo, Poniente, con terreno de Segismundo Martí.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, en el tomo 923 del Archivo, libro 41 de Taradell, folio 32, finca número 1.287, inscripciones 1.ª y 2.ª, respectivamente.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1978.—El Secretario.—939-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.022 de 1977 (Sección AN), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Josefa Comellas Guitart, en reclamación de 733.657,97 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 1.100.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de marzo próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número dieciocho.—Vivienda puerta tercera del piso primero, que tiene acceso por la calle San Clemente, número 34. Tiene una superficie aproximada de ochenta y nueve metros cuadrados, y consta de recibidor paso, comedor-estar, cocina, baño, aseo cuatro dormitorios, balcón y lavadero. Linda: frente, rellano de escalera y hueco ascensor; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de este mismo cuerpo; fondo, calle San Clemente, e izquierda, Juan Vila. Está edificada en la segunda planta alta del edificio. Coeficiente: 2,75 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 531 libro 164 de Viladecans, folio 56, finca 13.854, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1978.—El Secretario.—940-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, de esta ciudad, en providencia del día 10 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Esteban Ferre Pelegrí, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Urbana: Edificio en avanzado estado de construcción, cubierto de aguas, y terreno anexo, radicado en Figueras, con fachadas a la avenida de Marignana y a la calle Montgè, de superficie en junto mil novecientos setenta y un metros cuadrados, de la que corresponde a lo edificado setecientos treinta y tres metros cuadrados y el resto al terreno anexo. El edificio en construcción se compone

de planta de semisótano, destinado a dieciocho locales, cuartos para contadores y cajas de escaleras de acceso a las plantas superiores, con una superficie total construida de seiscientos metros cuadrados; planta baja, destinada a seis locales, vestíbulo, cajas de escaleras para acceso a las plantas de pisos, con una superficie total construida de setecientos treinta y tres metros cuadrados; ocho plantas de pisos, primera a octava, destinadas a cuatro viviendas de protección oficial, tres del tipo A y una del tipo B, cada planta, en total treinta y dos viviendas, que constan de comedor-estar con terraza, vestíbulo, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con terraza-lavadero, siendo la superficie total construida por cada planta de piso de quinientos quince metros con treinta y cinco decímetros cuadrados; planta de piso novena, destinada a dos viviendas de protección oficial del tipo C, que consta cada una de ellas de comedor-estar con terraza, vestíbulo, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con terraza-lavadero, siendo la superficie construida de doscientos setenta y cinco metros noventa decímetros cuadrados; planta de cubierta, destinada a casetas para alojamiento de la maquinaria de los ascensores, con una superficie construida de treinta y un metros cuadrados. La superficie total construida es de cinco mil setecientos noventa y cinco metros diez decímetros cuadrados. Linda: al Este, con resto de finca del propio señor Ferrer Pelegrí; al Sur, con la calle Montgó; al Oeste, con la avenida de Marignane, y al Norte, con Pedro Reviriego de Miguel.»

Inscrita en el tomo 1.863, libro 164 de Figueras, folio 87, finca 7.233, inscripciones primera y segunda.

Valorada dicha finca escriturariamente en diez millones (10.000.000) de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 16 de marzo próximo venidero, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso 4.º, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 12 de enero de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—761-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.132 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

promovidos por don Ricardo Morera Tardá, representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por Alberto Pons Casacuberta, de Lloret de Mar, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de abril, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.000.000 de pesetas, precio tasado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«Edificio sito en Lloret de Mar, carretera de Lloret a Vidrieras enclavado en un solar de figura casi triangular, de 492,88 metros cuadrados. El edificio está retirado de la alineación de la carretera, se desarrolla en planta baja, con destino a almacén de una nave y tres plantas superiores designadas, 1.ª, 2.ª y 3.ª, con destino a viviendas, en número de cuatro por planta, y cubierta de terrado o azotea, con caseta de depósitos de 9,30 metros cuadrados. La superficie construida en cada planta es de 260 metros cuadrados; los patios interiores de luces, en número de dos, están a nivel de la planta 1.ª lindante en conjunto: frente, carretera de Lloret de Mar a Vidrieras, en línea de 31,60 metros; izquierda, entrando, Aurelia Cao Franco, en línea de 25,90 metros; espalda, en línea quebrada, calle de la urbanización que concurre a la carretera, y derecha, el vértice o unión de las alineaciones de las dichas calle y carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 1.047, del archivo, libro 107 de Lloret de Mar, folio 159, finca número 3.203, inscripción tercera.»

Dado en Barcelona a 13 de enero de 1978.—El Secretario.—464-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario

regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña María del Carmen Pfaff y Bertrán; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por tercera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Urbana, situada en el término municipal de San Baudilio de Llobregat, distrito hipotecario de San Feliú de Llobregat, de extensión superficial treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis palmos sesenta y cinco decímetros, equivalentes a mil ciento ochenta y nueve metros, noventa decímetros, en la que se halla edificada una casa-torre de planta baja, con cubierta de tejado, y otro edificio destinado a garaje irregular, y linda: al frente, Oriente, con la calle de Juan Pfaff, donde ostenta el número dieciséis (antes dos); a la derecha, entrada, Sur, con la carretera que conduce a San Clemente de Llobregat; a la izquierda, Norte con Francisco Aguilá y Arsenio Masip, y al fondo, Poniente, con Ricardo Lechuga.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat (hoy Hospitalet de Llobregat), al tomo del archivo libro 110 de San Baudilio, folio 192, finca número 3.246, inscripción trece; siendo extensiva la hipoteca a los bienes que detalla el artículo 111 de la Ley Hipotecaria, las adhesiones y mejoras que se refiere el artículo 110 del propio cuerpo legal y los excesos de cubida que se indican en el artículo 215 del Reglamento Hipotecario.

Precio fijado en la escritura de hipoteca de 7.500.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate a celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 7 de abril próximo, a las diez treinta horas sin subección a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación sin poder exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere postura admisible se aprobará el remate y se mandará llevar a efecto, previos los requisitos exigidos en los citados artículos 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 13 de enero de 1978.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—977-E.

Diligencia.—Acredito con la presente que la Caja de Ahorros de Cataluña litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, doy fe.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.265 de 1975 (Sección 1.ª), pro-

movidos por don Miguel Gargante Cinca y otros, representados por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Miguel Lacal Ariza y doña Carmen Camacho Corpas, en reclamación de 780.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de marzo, a las once horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Departamento número dieciséis.—Piso ático, puerta única, situado en la quinta planta alta. Mide ciento treinta metros cuadrados, más veinte metros cuadrados de terraza. Consta de recibidor, cocina, comedor, cinco dormitorios, sala de estar, galería, terraza, aseo y retrete. Linda: al frente, avenida Virgen de Montserrat y chaflán con calle Joaquín Ruyra; derecha, con calle Joaquín Ruyra; fondo, escalera y finca de procedencia y patinejos; al fondo, finca de procedencia y patio de luces. Tiene asignado un coeficiente del 10,81 por 100. Dicha finca forma parte de la casa número ciento cincuenta y dos de la avenida Virgen de Montserrat, en la población de Santa María de Barbatá.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 2.043, libro 121 de Barbatá, folio 53, finca 7.114, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 900.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 13 de enero de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—473-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 481/76-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales

don Angel Montero, en nombre y representación de «Matadero General Frigorífico de Abrera, S. A.», contra José Borrell Fradera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta cuarta) el día 17 de marzo próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de 3.500.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Tereno edificable, sito en el término de Argentona, vecindario de Lladós, parcela Can Serra de Lladós, de extensión superficial de diez mil metros cuadrados y linda: Norte, en línea de 110 metros, Sur, en línea de 100 metros, Oeste con línea de 86 metros, con respecto de finca de don Carlos Bas Peire, y al Este, en línea de 40,76 metros, con camino particular y éste, intermediano con Jaime Mas Montell. En la finca número 2.014, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al folio 6 vuelto, inscripción segunda, libro 71 de Argentona, tomo .086.»

Se hace constar expresamente en el presente edicto que los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, 13 de enero de 1978.—P. D., el Secretario, Torrent.—523-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 1.083 del año 1977 (V), se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, contra don Juan Manuel Sanz Marín, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 1.448.494,23 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Departamento número uno.—Local comercial en la planta sótanos de la casa

sita en esta ciudad, confluencia de las calles del Padre Jacinto Alegre, donde está señalada de números uno, tres, cinco, y del Escorial, donde le corresponde el número ciento noventa y siete. Ocupa una superficie de quinientos cuarenta y siete metros seis decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, con subsuelo de la calle del Padre Jacinto Alegre; por el Este, con el de la calle Escorial, a la que tiene acceso mediante rampa; Sur, con subsuelo de parcelas segregadas de don Guillermo Pascual y doña Rosario Campaña; Oeste, con subsuelo de fincas de don Enrique Seguí Pons, por encima, con planta de bajos y jardín de la finca, a las que tiene acceso mediante escalera, y por debajo, con suelo de la finca. Le corresponde un coeficiente de cuarenta y tres enteros dos centésimas por ciento.»

Que la descrita finca número 24.547 se halla actualmente inscrita a favor de la Compañía «Torras Barcelona, S. A.», en el tomo 1.245 del archivo, libro 790 de Gracia, folio 213, según su inscripción sexta, que es la última de dominio, vigente, de la finca de que se trata.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 3.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera) el día 8 de marzo del corriente año y hora de la doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 13 de enero de 1978.—El Secretario.—841-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 194 del año 1977 (V), se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, en representación del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», contra don Modesto Monclús Asperó, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 4.044.921,35 pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más de la

de 450.000 pesetas, fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Rústica.—Pieza de tierra en término municipal de Esponella, que se compone de la casa de labor, de bajos y un piso, con su era para trillar y cabaña, denominada "Manso Calot de la Serra", y una extensión de terreno, dentro de la cual se halla enclavada, de la superficie en total de siete hectáreas cincuenta y ocho áreas treinta y ocho centiáreas, de yerro bosque y matorral. Lindante, en junto: al Norte, con Pedro Gallastra, Narcisa Brugada, Salvador Lluis y Francisco Llorrela, mediante torrente; al Sur, con Ana Garganta, Pedro Vidal, Miguel Aradas, y con el mismo mediante carretera antigua de Bañolas a Bascara; al Este, con Carlos de Camps, Ricardo de Cruylles, Ana Garganta, en estos tres mediante torrente y con Pedro Vidal, y al Oeste, con Juan Brunet y María Campa y, en parte, con Rosa Pedrosa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.068, libro 18 de Esponella, folio 5, finca 738, inscripción octava y la hipoteca causó la inscripción décima.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y con la rabeja del 25 por 100, la finca anteriormente descrita, la que, a efectos de primera pública subasta, fue fijado su precio de 5.000.000 de pesetas. La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 29 de marzo del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rabeja del 25 por 100, que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 13 de enero de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—152-D.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 25 de 1978 (Sección 2.ª), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, actualmente Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio Ma-

ría de Anzizu Furest, contra «Inepesa», con domicilio en esta ciudad, calle Menéndez Pelayo, número 129, entresuelo 4.ª, en reclamación de 515.816,52 pesetas. se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la suma de 600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de marzo del corriente año, a las once de su mañana.

La actora goza del beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Departamento destinado a vivienda, sito en el piso entresuelo, puerta cuarta, de la casa número 129 de la calle Menéndez Pelayo de esta ciudad de Barcelona, de superficie sesenta metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina, baño y lavadero. Linda: por su frente, con vuelo de la calle Menéndez Pelayo; por la derecha, entrando, con la casa número 131 de la misma calle, de la "Compañía de Cerillas y Fósforos" o sus sucesores; por la izquierda, con piso entresuelo, puerta tercera por el fondo, con caja de escalera general de la casa, por donde tiene su entrada, y piso entresuelo, puerta primera, en parte mediante patio interior; por debajo, con locales de negocio números 1, 2 y 4 de la planta baja, y por encima, con piso primero, puerta cuarta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona en el tomo 1.171, libro 749, sección G, folio 209, finca número 27.869, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 14 de enero de 1978.—El Secretario, Alejandro Buendía. 938-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 652/77, a instancia de «Banco de Vizcaya,

Sociedad Anónima», contra don Mauro Ramón Touriño y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 1 de marzo próximo venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que a instancia del actor, los bienes salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo de observar lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del mate.

Bienes que se van a subasta

«Vivienda centro, subiendo la escalera, del piso quinto, que tiene una superficie útil aproximada de sesenta y ocho metros cuadrados, y linda: al frente, con la meseta y caja de escalera y vivienda derecha e izquierda de la misma planta; al fondo, con la calle Travesía de la Felicidad; a la derecha, entrando con viviendas derecha y a la izquierda, con la vivienda izquierda de la misma planta. Participa con cinco y medio noventa y seisavos en los elementos comunes y forma parte en propiedad horizontal de la casa número cuatro de la calle Travesía de la Felicidad, de Baracaldo (hoy calle de la Felicidad).»

Inscrita en el tomo 488, libro 290, folio 190, finca 19.327 del Registro de la Propiedad de Valmaseda.

Valorada pericialmente para esta primera subasta en ochocientos cincuenta mil (850.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 3 de enero de 1978.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—457-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 167/77, a instancia de la Sociedad mercantil «Francisco Casas, S. A.», contra don Luis Rodríguez García y esposa, sobre cobro de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día quince de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento el efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como obstatante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda, subiendo por la caja de escalera de la planta tercera. Mide una superficie aproximada de 145 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con el vestíbulo de ascensor y con el terreno de la casa, y al Oeste, con la caja de escalera, caja de montacargas, vestíbulo de ascensor y con la vivienda derecha.

Son los anejos inseparables de esta vivienda:

El garaje segundo izquierda, el portal, digo, entrando por el portal, con acceso por la fachada norte y señalada con el número 3 del plano situado, en la que tiene una superficie aproximada de veinte metros cuadrados y linda: por el Norte, con el terreno de la casa por donde tiene su acceso exterior este garaje y en parte con el garaje primero izquierda, entrando al portal, con acceso de la fachada norte y señalado con el número cuatro; al Sur, con el trastero primero izquierda señalado con el número tres; al Este, con el terreno de la casa o fachada de mano izquierda de la casa, y al Oeste con el garaje primero izquierda, entrando por el portal, con acceso por la fachada norte y señalada con el número 4, y con el pasillo de acceso interior para los garajes y trasteros.

Y el trastero primero izquierda-izquierda, entrando por el portal y señalado con el número 3 del plano, que tiene una superficie aproximada de nueve metros cuadrados, y linda: por el Norte, con el garaje segundo izquierda, entrando por el portal, con acceso a la fachada norte y señalada con el número 3, y con el terreno de la casa, y al Oeste, con el pasillo de acceso a los trasteros y a los garajes con el trastero segundo izquierda-izquierda, señalado con el número dos.

Tiene esta vivienda y sus anejos inseparables una participación en total de la casa, su valor y en los elementos comunes de la misma de 12,50 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente en el libro 285 de Guecho, folio 199, finca número 17.724-A.

Se hace constar que dicha vivienda forma parte de la casa doble de vecindad en el grupo residencial de la calle Negubide, de las Arenas Guecho, y señalada provisionalmente con el número 6 de orden y 4 de construcción.

Se hace constar que el precio por el que se saca a subasta dichos bienes es el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por la cantidad de 4.875.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 12 de enero de 1978.—El Secretario.—520-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Sección 1.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 639/1977,

a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Maquinaria Automática, S. A.», sobre reclamación préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 6 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, fijado en la escritura de constitución de hipoteca en 9.000.000 de pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda derecha de la planta alta primera y una catorzava parte indivisa de la vivienda del portero, de la finca que se describe; en los elementos comunes, de la cual representa seis enteros por ciento. Casa en esta villa de Bilbao, con frente a la Alameda de Urquijo, por donde está señalada con el número 44, que ocupa una superficie de 598.227 metros cuadrados, equivalentes a 7.692 pies 673 milésimas de pie cuadrado, de los cuales cuatrocientos ochenta y dos metros dos decímetros están edificadas y el resto se destina a patio. Consta de planta baja y siete pisos altos. Está registrado al tomo 414, libro 319 de Bilbao, folio 145, finca número 11.063, inscripción tercera.

Dado en Bilbao a 12 de enero de 1978. El Secretario.—512-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 380/77, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador don Germán Pérez Salazar, contra don Sebastián Gurtubay Ibarra y doña Antonia Sánchez Jaramillo, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes especialmente hipotecados a los demandados:

«Vivienda independiente del piso tercero centro de la casa triple señalada con el número uno, hoy con el número cinco, de la calle Dos de Mayo, en esta villa de Bilbao. Consta, según la rectificación de la descripción practicada: planta baja, dividida en tres lonjas, y de seis plantas altas o pisos.»

El remate tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta pactado

en la escritura de hipoteca, que es de 450.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 13 de enero de 1978. El Secretario.—1.033-E.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital (sección 2.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 146/1973, a instancia de «S. A. Muñuzuri, Ripolin Georget», contra don Fernando Martínez Vegas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 17 de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo. Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos lo que quieran, tomar parte en ella, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Cuarenta y ocho enteros veinticinco centésimas por ciento del local siguiente: Urbana.—Local situado a la izquierda de la planta semisótano de la casa número uno del bloque B-diez del Parque de las Avenidas, de Madrid, hoy avenida de América, número sesenta. Dicho local es el departamento número tres de la casa. Tiene una superficie de ciento trece metros nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con servicios comunes; por la derecha, al Sur, con vivienda del portero; por la izquierda, al Norte, con la avenida de América, y por el fondo, Este, con zona de paso que separa este bloque del B-nueve. Su cuota en el condominio es de tres enteros cincuenta y tres centésimas por ciento.»

Finca número 43.842, folio 80, libro 1.305. Registro de la Propiedad de Madrid número 1.

Valorado para esta segunda subasta en 994.600,50 pesetas.

Dado en Bilbao a 14 de enero de 1978.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—577-C.

ELCHE

Don José Ramón Soriano y Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 504-77 de Registro General y 6-77 de Registro Especial, promovido por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre de la Entidad «Philip Shoe's, S. L.», domiciliada en esta ciudad, calle Doctor Marañón, número 56, dedicada a la fabricación de calzado, se ha declarado su insolvencia provisional, acordándose convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, debiendo exhibir los comparecientes documento que justifique su personalidad o representación.

Dado en Elche a 3 de enero de 1978.—El Juez, José Ramón Soriano y Soriano.—El Secretario.—61-C.

GERONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, a instancias del «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», contra «Disbrava, Sociedad Anónima», y otros, cuantía de pesetas 1.269.995,80, con el presente se requiera a «Disbrava, S. A.», y «Sant Elm, Sociedad Anónima», demandados, de ignorar el paradero actualmente, a fin de que en plazo de treinta días cumplan la sentencia cuyo fallo se describirá, y a que han sido condenados, la Entidad «Disbrava, S. A.» en su calidad de deudora principal, y los demás demandados, don Manuel Gorina Parera, don Juan Fulla Bosch, don Salvador Roca Palli, «Sant Elm, S. A.» y don José Rocosa Pigem, como solidarios. La sentencia cuyo fallo deben cumplir los demandados que se han indicado es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.» contra «Disbrava, Sociedad Anónima», don Manuel Gorina Parera, don Juan Fulla Bosch, don Salvador Roca Palli, «Sant Elm, S. A.» y don José Rocosa Pigem, debo declarar y declaro que la Entidad mercantil «Disbrava, S. A.» en su calidad de deudora principal, y los restantes demandados, como fiadores solidarios, vienen obligados conjunta y solidariamente a constituir a plena satisfacción del «Banco Catalán de Desarrollo» las garantías reales sobre bienes inmuebles suficientes para el aseguramiento de las obligaciones que por virtud del contrato bancario y crédito en cuenta corriente de fecha 25 de mayo de 1973 tiene contraído; absolviendo a todos los demandados de las demás peticiones contenidas en el suplico de la demanda, sin expresa condena en costas.»

Y para que sirva de requerimiento a los demandados «Disbrava, S. A.», y «Sant Elm, S. A.», actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Gerona, a 17 de diciembre de 1977.—El Secretario judicial.—594-C.

LA ESTRADA

Don Hipólito Hermida Cebreiro, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada (Pontevedra).

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Dolores García Carames, mayor de edad, casada, sus labores y vecina del barrio de Figueroa de Abajo, en esta villa de La Estrada, se incoó expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Manuel y

Encarnación García Carames, naturales y vecinos que fueron de dicho barrio de Figueroa de Abajo, en este término, los cuales se ausentaron para la República Argentina hace más de sesenta años, sin que desde entonces se hayan tenido más noticias de los mismos, suponiéndose hubiesen fallecido.

Dado en La Estrada a 4 de enero de 1978.—El Juez, Hipólito Hermida.—El Secretario.—589-C. 1.ª 1-2-1978

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del juicio incidental número 1.211 V de 1977, promovido por el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, sobre depósito de Estatutos de asociación sindical, referido al artículo 3 de la Ley número 20/1977, de 1 de abril, contra doña María Esther Brecht Rodríguez, don Sergio Perdomo González y doña María del Carmen Baiboa Castro, como firmantes del acta de constitución de la Asociación denominada «Unión Sindical Local de Trabajadores de Comercio de Las Palmas de la Unión Sindical Obrera (USO)», por la presente se emplaza a cualquier persona natural o jurídica que tuviera interés directo en el asunto, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado comparezcan en el juicio, personándose como coadyuvantes con Abogado y Procurador.

Las Palmas, 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—1.113-E.

MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 568 de 1975, a instancia de doña Virginia González Gutiérrez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, con domicilio en Barcelona, calle Pinar del Río, 33, representada por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, contra don Alfonso Romero y González de Peredo, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, médico, calle de Recoletos, número 10, sobre reclamación de un crédito hipotecario; he acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días, la siguiente finca, objeto de los presentes autos:

«Bloque 5. Casa Unifamiliar letra G, sito en Madrid, en el paseo de los Olivos, hoy calle Ampelido, número 58, se destina a comercio y vivienda, y consta de tres plantas: planta baja destinada a comercio; planta primera, comedor, con un hueco y terraza, cocina y baño-aseo, con dos huecos, y segundo piso, con tres dormitorios y un hueco cada uno. La planta baja y segundo miden treinta y dos metros y un decímetro cuadrados cada una, aproximadamente; y la primera treinta y seis metros noventa y tres centímetros cuadrados por la terraza, teniendo entre las tres plantas una superficie útil aproximada de noventa metros cuadrados y según calificación definitiva la vivienda ocupa una superficie de setenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados. Su solar tiene una superficie de setenta y cinco metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda al Norte, con Unifamiliar F y zona ajardinada; frente a Este, con la calle de San Antonio, por

donde tiene su entrada; izquierda o Sur, con Unifamiliar H posterior u Oeste, con resto de solar zona ajardinada por donde tiene entrada. Constituida la hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 en el tomo 1.127 del archivo, libro 617 de la sección segunda, folio 162, finca número 26.180, inscripción cuarta.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en el día 3 de marzo de 1978, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado a tal efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base a esta subasta, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiera—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1977.—El Secretario (ilegible).—770-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1.101 de 1976 M, a instancia de la Entidad mercantil «Uranga, S. A.», representada por el Procurador don Angel Casteleiro Maccein, contra don Luis Monedero Pacheco, sobre reclamación de 262.656 pesetas de principal y 120.000 pesetas que se calculan para gastos de protesto, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

«Urbana.—Setenta y cuatro. Piso decimocuarta, letra C de la escalera izquierda en planta decimocuarta, que es la decimosexta de construcción, de la casa número dos de la calle José Antonio, en Alcorcón, en el Parque de Lisboa con frente o fachada principal a una calle sin nombre y también con fachada a otras dos calles sin nombre. Mide ciento cuarenta y seis metros cinco decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y una terraza que da a la fachada frontal de la casa. Linda: derecha, entrando, piso letra D de su misma planta y escalera; izquierda, patio de luces y piso letra D de esta misma planta de escalera derecha; fondo, calle sin nombre, y al frente, pasillo de acceso, hueco de su escalera y patio de luces.»

Inscrita en ese Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.159, libro 323 de Alcorcón, el folio 10, finca 25.268.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 10 de marzo de 1978, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso séptimo.

Servirá de tipo para la subasta el de 2.484.943 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a 30 de diciembre de 1977.—El Secretario.—V.—B.º, el Juez de Primera Instancia.—149-4.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen, con el número de registro 670 de 1977-M, autos civiles de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», contra don Jesús Bonelo Calvo y doña Amparo Martínez Díaz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca contra la que se procede:

«Un chalé o vivienda unifamiliar con entrada por la calle de Zumárraga, integrada en la urbanización «La Florida», término de El Pardo, hoy Madrid, compuesto de una sola planta con un dormitorio principal, cuatro dormitorios para niños, con sus aseos correspondientes; otro dormitorio secundario; cuarto de juego para niños; un apartamento compuesto de dormitorio, cuarto de estar y aseo, perfectamente comunicado con el resto de la vivienda; pero sí con una independencia clara. Zona de servicio compuesta de cocina, oficio, planta y lavadero. Zona de estar compuesta por un «hall» grande, comedor y sala de visitas. Garaje y aseos con vestidores para las piscinas. Aprovechando el desnivel del terreno se sitúan en planta de semisótano el garaje, calefacción y locales de servicio. Su construcción es a base de cimentación de hormigón en masa, fábrica de ladrillo blanco visto y cubierta de teja árabe. La parte no edificada es zona ajardinada, en la que existe una piscina. Ocupa la edificación del chalé cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, y la parte de semisótano, noventa metros cuadrados. Está edificado sobre una parcela de terreno que tiene la forma de un polígono irregular, con fachada a la calle de Miraflores (hoy Zumárraga, número seis), cuyos linderos son los siguientes: por el frente, que es el Oeste, linda con la calle de Zumárraga, antes Miraflores, en línea quebrada, compuesta de cuatro rectas de doce metros veinte centímetros, doce metros veinte centímetros, doce metros y seis metros setenta centímetros, respectivamente, cuyo extremo Sur dista cuarenta y siete metros diez centímetros desde el eje de la calle de Vizcaya (hoy Motrico); por la derecha, que es el Sur, linda con parcela propiedad de doña María Eladia Herrero Cabello, en línea de treinta y nueve metros; por la izquierda, que es el Norte, linda con la parcela de la Sociedad «Inmobiliaria Bilbaina», en línea de treinta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros, y por la espalda, que es el Este, linda con parcela propiedad de la Sociedad «Inmobiliaria Bilbaina» y otra de don José Eznarriaga Fedriani, en línea de cuarenta y tres metros, de

los cuales veinte metros corresponden a la Sociedad «Inmobiliaria Bilbaina, Sociedad Anónima», y veintitrés metros a don José Eznarriaga Fedriani. La fachada de la calle de Zumárraga, antes Miraflores, se halla situada a un metro cincuenta centímetros del bordillo, medido desde la cara interna de la calzada. Las expresadas líneas comprenden una superficie de mil quinientos setenta y ocho metros setenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a veinte mil trescientos treinta y tres pies setenta y nueve décimos de otro, todos cuadrados. Título: El de compra a don Helder Rogelio Fernández Padeira López, mediante escritura número 633, autorizado el día 14 de julio de 1971 por el Notario de Madrid don Juan Manuel de la Puente Menéndez, como sustituto, y para el protocolo de su compañero don Francisco Díez Díaz. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital, en el tomo 764 del archivo, libro 17 de la sección 1.ª, folio 174, finca número 220, inscripción novena.»

La subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle María de Moína, número 42, 2.º izquierdo, el día 29 de marzo del corriente año, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo del remate la suma de dieciocho millones de pesetas, en que se tasó la finca al efecto de licitación en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán quienes deseen licitar depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la suma de un millón ochocientos mil pesetas.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la referida Ley están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 2 de enero de 1978.—El Magistrado Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—170-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, en los autos de secuestro número 408/72, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don José Pertusa Pastor, sobre secuestro y posesión interina de unas fincas en garantía de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

En Orihuela (Callosa del Segura, Alicante):

Finca 1.ª Rústica de 40 áreas 84 centiáreas, equivalentes a tres tahullas tres octavas y dieciocho brazos de tierra huerta, en término municipal de Callosa de Segura, con riego de la roba de Benimacoi, por medio de un brazal, y linda: Norte, tierras de don Manuel Fortuna Pastor; Sur, las de doña Josefa Salinas, y Oeste, de doña Manuela Pertusa Pastor. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Dolores, al tomo 932, libro 131 de Callosa, folio 1, finca número 10.268.

Finca 2.ª Rústica de una hectárea tres áreas y cuarenta y tres centiáreas, equivalentes a ocho tahullas octavas y veintinueve brazos de tierra huerta, en término municipal de Callosa de Segura, con riego de la roba Bonimacoi, digo, de Benimacoi o Benimacoi, por medio de un brazal, que linda: Norte, tierras de herederos de don Juan García; Sur, las de don Antonio y doña Josefa Pertusa Pastor; Este, azarbe de la finca, digo, plana y tierras de doña Manuela Pertusa Pastor, y Oeste, otras de doña Josefa Salinas y de doña Manuela Fortuna Pastor. Inscrita la hipoteca al tomo 932, libro 131 de Callosa, folio 4 vuelto, finca número 10.269, inscripción segunda.

Las condiciones de la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará de tipo de la subasta la cantidad de 105.000 pesetas por la finca número 10.268 del Registro de la Propiedad y 330.000 pesetas por la finca 2.ª, número 10.269 del Registro, fijadas en la escritura de préstamo base de este procedimiento, una vez rebajado el 25 por 100.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y el de igual clase de Orihuela, el día 25 de abril próximo, a las once de su mañana.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 9 de enero de 1978.—El Secretario.—218-1.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy en los autos seguidos bajo el número 1.079/1977-M, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Coca, S. A., representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra «Hidro Construcciones, S. A.», sobre reclamación de 35.828.881,60 pesetas, importe del principal e intereses al día 30 de enero de 1977, intereses al 8,5 desde tal fecha hasta su cobro, más un 10 por 100 del saldo de la cuenta para costas y gastos, más 8.000.000 de pesetas; ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente finca hipotecada en garantía de dicho crédito:

«Finca Rústica.—Tierra sita en los parajes llamados de Hornigón y Barrancos del Melchor, conocida también con el nombre de Casa del Aire, en término municipal de Las Torres de Cotillas, partido judicial de Mula, que tiene una superficie de tres hectáreas un área cincuenta y dos centiáreas, que tiene una figura aproximada de rectangular, y linda: Norte, en línea de noventa y cuatro metros treinta y nueve centímetros, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, camino de Mula; Este, fincas de la propiedad de los señores Sánchez Rex y «Ce-

rámica del Sureste, S. A.", y Oeste, en línea de trescientos once metros setenta y cinco centímetros, finca matriz de donde se segregó.

Sobre esta finca descrita están construidas las cuatro naves siguientes:

Nave A, industrial, situada, aproximadamente, en el centro de la parcela, de forma rectangular, de una superficie total de mil seiscientos ochenta metros cuadrados edificadas; situados los lados de menor longitud treinta metros cada uno al Este y Oeste, y los de mayor longitud, cincuenta y seis metros cada uno al Norte y al Sur. Están construidos los muros de cerramiento de bloques de hormigón, la estructura es metálica y la cobertura de fibrocemento. La altura de los muros es de nueve coma setecientos cincuenta metros, y la clase tiene una altura de doce coma doscientos cincuenta metros.

Nave B, industrial, adosada a la nave A perpendicularmente y en su parte Este, tiene una superficie de mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, de forma rectangular, siendo los lados menores los de Norte y Sur—once coma cuarenta y ocho metros cada uno—, y los mayores, al Este y Oeste,—cien metros cada uno—. Los muros de cerramiento están contruidos con bloques de hormigón, la estructura es metálica y la cubierta de fibrocemento.

Nave C, taller, situada al Sur de la parcela de forma rectangular, con una superficie de setenta y cinco metros—quince por cinco metros— con los lados menores situados al Norte y al Sur. Muros de fábrica y cubierta de fibrocemento.

Nave D, oficinas, situada también al Sur, de una superficie edificada de setenta y cinco metros cuadrados—quince por cinco metros—, situados los lados menores al Este y Oeste. Está construida de fábrica de ladrillo y cubierta de fibrocemento.

En las naves A, B y C, antes descritas, está instalado un taller de forros y armaduras, que dispone de la siguiente maquinaria: Una máquina de expansionar y un mandril suministrados por "Talleres García Mozo", de Madrid; una central hidráulica de accionamiento de la máquina de expansionar; un cilindro de curvar chapa; una prensa para el ensayo de forros de chapa; un equipo de soldadura; una central de hormigón, compuesta por una dragalina de 10 metros de pluma; una báscula automática; dos amasadoras de eje vertical, "Tekla", de mil ciento veinticinco litros de capacidad, y dos silos metálicos de cemento de sesenta toneladas; tres puentes grúa, "Jaso", de veinte toneladas; una máquina de pretensar; una máquina de revestir; un pórtico-grúa "Jaso", de quince metros de luz libre, con capacidad de carga de veinte toneladas y 10 metros de altura; cinco conjuntos de moldes metálicos, compuestos por molde interior, exterior, base y sistema de centrado superior.

Título e inscripción.—Le pertenece el terreno, por compra, a "Pinsol, S. A.", mediante escritura otorgada el 7 de marzo de 1975, ante el Notario de Madrid don Juan Manuel de la Puente Menéndez, con el número 573 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 527, libro 54 del Ayuntamiento de Torres de Cotillas, folio 147, finca número 6.919, inscripción segunda; y las descritas cuatro naves edificadas, por haberlas construido a sus expensas, según consta en la escritura de declaración de obra nueva otorgada el día 7 de mayo de 1975, ante el Notario de Madrid don José Luis García Pita, con el número 637 de orden de su protocolo, e inscritas en el tomo 527 del Archivo General, libro 54 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, folio 148, finca número 6.919, inscripción tercera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 17 de marzo de

1978, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso séptimo.

Servirá de tipo para la subasta el de 72.225.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 9 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—375-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, piso 5.º, se siguen autos de secuestro con el número 768-76, a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Gertrudis Jurado Caro, en cuyos autos se ha dispuesto la subasta doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Sanlúcar de Barrameda, el día 1 de junio del corriente año, a las once de su mañana, de la finca siguiente:

Hacienda denominada «Los Quemados», Hacienda de regadío denominada «Los Quemados», del término de Chipiona, en el pago denominado indistintamente Los Quemados, Pinar de Regis, Saínera, Escalereta, Algarrobo y Pinar de Miranda, con una casa que ocupa 40 metros cuadrados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma la cantidad de cinco millones de pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar para tomar parte el 10 por 100 de dicho tipo.

Segunda.—Si existieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se hará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el lugar de costumbre del «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», y periódico Juzgado con la antelación de quince días hábiles respecto a la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid a 9 de enero de 1978.—El Secretario.—217-1.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 333-1977, se tramitan autos

a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», y en su nombre el Procurador don Santos de Gandarillas Carmoña, contra «Refugios de Montseny, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 17 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid y en el de igual clase de Granollers.

La finca objeto de subasta es como sigue:

En San Pedro de Villamejor.—Manso o heredad llamado Nadal, conocido en parte por los nombres de Sota de Can Sota y Plana, La Prensa, Sot del Aygua, compuesto de una casa torre de tres cuerpos, señalada con el número 32, dos de ellos edificadas en planta baja y primer piso y buhardilla, con dos corrales, cuadra, gallinero y una capital y sus tierras, de cabida 74 hectáreas 87 áreas 43 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, comprendiendo una pequeña parte que está catastrada y amillorada, como formando parte del término de San Esteban de Palautordera, aunque no constituye finca registral independiente, formando toda una sola finca, situada en el término de San Pedro de Villamejor, bosque y yermo, y dos hectáreas de conreo seco. Linda hoy: al Norte, con el manso srell, Esteban Riu Busquet y Teresa Tomás Arabia Perxachs; al Este, con Benito Adroer, Mas Fosts de Buenaventura Bularts Vila y Casa Roira de Elias Nonclius; al Sur, Torrente de Cam Parroquia, que la separa de las fincas de Jaime Pujol, Perera de Cañas y Can Sota, y al Oeste, con el manso Planell de Esteban Riu, manso Perera de Cañas y Can Suroel, y linda además por los cuatro puntos cardinales con las parcelas segregadas de la misma finca.

Como ya hemos indicado, la primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España se constituyó sobre la finca matriz, de mayor superficie, por la inscripción segunda de la finca número 164, al folio 35 del libro 12 de San Pedro de Villamejor, en el tomo 728 del Registro de Granollers, y la segunda hipoteca a favor del Banco se constituyó también cuando tenía la finca mayor superficie, por la inscripción tercera de la finca 164, al folio 57, en el libro, tomo y Registro indicados.

Dicha finca, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de ciento setenta millones de pesetas.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días del remate en su aprobación.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Granollers, «Boletín Oficial del Estado» y periódico de gran circulación de esta ciudad de Granollers, expido el presente en Madrid a 9 de enero de 1978.—El Secretario.—219-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la demanda de secuestro y posesión interina número 1.029/75, instando por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor García Arroyo, contra don José María Calonge Francés y doña María Julia García Escudero Torroba, para la efectividad de un crédito de 500.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la calle de María de Molina, 42, 5.º, el día 6 de marzo de 1978, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

Piso 4.º izquierda de la casa en Madrid y su calle Claudio Coello, número 68. Dicho piso ocupa una superficie de 111 metros 87 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la escalera; derecha, entrando, la calle de Claudio Coello; por la izquierda, medianería y patio, y fondo, casa número 66 de la calle de Claudio Coello. Consta de ocho habitaciones, vestíbulo, bajo cocina, despensa y retrete. Su cuota en el condominio es de siete enteros por ciento. La casa de que forma parte física el descrito piso linda: al Oeste, calle de Claudio Coello; Sur o derecha, entrando, casa de don Andrés Alonso López; Norte o izquierda, terreno de don Joaquín del Oso, del que se segregó, y al Este o fondo, casa de doña Concepción y don Juan Aguirre Ozores. Superficie del solar, 363 metros 75 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 847, folio 216, finca 16.763, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón cien mil pesetas, acordado en la escritura de préstamo.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo de tasación, digo, que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—222-1.

Por virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento número 1421 de 1977-T, iniciado por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, a nombre de doña Blanca Castro Ambite, contra don Francisco Javier Alacid Soriano, cuyo domicilio se ignora, sobre ejecución de sentencia de nulidad matrimonial a efectos civiles, se hace saber, por medio del presente, al esposo indicado, la incoación de dicho procedimiento a los pertinentes efectos, pudiendo comparecer en autos y solicitar lo que a su derecho convenga en orden con lo pedido, para lo que se le concede el término de quince días.

Dado en Madrid por el Juzgado de Primera Instancia número 12, a 10 de enero de 1978.—El Secretario.—154-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que el día 14 de marzo próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, la venta en pública y primera subasta, acordada en el procedimiento de secuestro que se tramita con el número 771 de 1977, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Guinea y Cauna, con don Ramón Tamayo Prieto y doña Francisca Bejarano Fernández, sobre efectividad de un crédito hipotecario, de la finca hipotecada siguiente:

En Madrid (Vallecas), Venancio Martín, 34.—Departamento número 5. Piso bajo interior derecha, situado en la planta baja del edificio segunda puerta a la derecha según se entra por el portal. Consta de un pequeño «hall», trastero, comedor, cuarto de aseo, cocina y tres dormitorios. Ocupa una superficie útil de 48 metros 89 decímetros cuadrados, y linda, según se entra en el mismo: por el frente, con el rellano de acceso; por la derecha, con el piso bajo derecha; por la izquierda, con el piso bajo centro derecha y ensanche de la prolongación de la calle de Venancio Martín, y por el fondo, con la casa número 35. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, bajo el número de finca 32.167.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de cuarenta y ocho mil pesetas, señalado al efecto en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que la consignación del precio se realizará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid a 11 de enero de 1978.—El Secretario.—220-1.

El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario número 496/1977, se-

guido en este Juzgado a instancia del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don José Luis y don Antonio Galván Delgado; ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas a los demandados en dicho procedimiento, señalándose para dicho acto el día 16 de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y por el precio de 7.875.000 pesetas respecto a la finca llamada «Suerte del Olivar», en el paraje denominado Piedra Hincada, sita en Utrera, y por el precio de 900.000 pesetas la finca denominada «Suerte del Olivar», llamada «Laguna del Caballo», al sitio de Piedra Hincán, también en Utrera; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de las cantidades de 10.500.000 pesetas y de 1.200.000 pesetas, que sirvieron de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta de cada una de las fincas, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a terceros, así como que los títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador se conforma con los mismos sin exigir ningún otro.

Fincas que se trata

A) «Suerte del Olivar», en el pago llamado de Piedra Hincada, en el término de Utrera, hoy llamado «Olivar Montero», con cabida de veintiséis áreas, digo, hectáreas, con cuarenta y dos áreas treinta y siete centiáreas; linda: al Norte, con hacienda «El Carmen», de doña Margarita Borra de Vega y Verde de Gallego; Este, con la misma hacienda «El Carmen» y camino de Meirena a los Molares; Sur, finca de don Ignacio Fernández del Castillo, y Oeste, hacienda «El Pajarero», de don José Borra de Vega, finca de don Antonio Domínguez, herederos de doña Rosario de Diego Martínez y viuda de Arena y Ronda del Colorado.

B) «Suerte del Olivar», llamada «Laguna del Caballo», al sitio de Piedra Hincada, del término de Utrera, contiene siete aranzadas y cincuenta y cinco pies de olivos, con superficie de cuatro hectáreas ochenta y un áreas setenta centiáreas; linda: al Norte y Oeste con olivar de los herederos de doña Rosario de Diego Martínez; Este, con otro de los señores hermanos Galván Delgado, y al Sur, con otro de estos mismos señores.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1978.—El Juez, José de Asís.—El Secretario.—547-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que se siguen con el número 923/1976, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Angeles Barcón Furundarena, con don Juan Antonio Alajarin Rodríguez; se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—Parcela de terreno en término de Cercedilla, al sitio de La Cuerda, pago de Cantarranas. Comprende las parcelas seis, siete y ocho del plano general, comprendiendo una superficie plana horizontal de mil setecientos treinta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente o Norte, en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas de nueve metros, diecisiete metros sesenta centímetros, once metros, treinta

y un metros cinco centímetros, con calle pública; por la derecha, entrando, en línea de catorce metros y otra de quince metros cuarenta y cinco centímetros, finca de heredero de Félix de Blas, ambas en orientación Oeste; por la izquierda, entrando, en línea quebrada compuesta de diversas rectas, a saber, una de cuatro metros, por donde tiene la entrada, orientada al Noroeste; otra de tres metros, orientada al Sudeste, con depósito del señor Pacual Ramos; en otra línea de treinta y siete metros, orientada al Sur, linda con la finca Cantarranas, en parte, y, en parte, con la finca del señor Eloy; en otra línea de diecinueve metros ochenta centímetros, orientada al Oeste, linda con la finca dicha del señor Eloy, y en cuatro metros, con calle particular, por el fondo o espada, en línea de treinta metros, con el hotel llamado "La Caprichosa".

Segregación.—Parcela de terreno al mismo sitio, destinado a paso con una longitud de unos treinta y cuatro metros lineales y que va desde el camino público, o carretera situado al Norte de la finca, hasta la finca llamada "La Caprichosa", y se halla ubicado al lado Oeste de la finca matriz. Mide en su comienzo, junto al camino, siete metros cincuenta centímetros de ancho, y cuatro hacia el centro, y siete metros de ancho a la entrada de la finca, con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: al Oeste con las mismas fincas que la finca matriz; al Norte, calle o camino público, hoy carretera; Sur, resto de la finca denominada "La Caprichosa", y Este, resto de finca matriz.

Resto de finca.—Una vez practicada la segregación precedente, la finca total queda reducida a una superficie de mil cuatrocientos ochenta y ocho, cincuenta y cuatro metros cuadrados, conservando los mismos linderos y además con la finca segregada. Sobre la parcela resto, antes descrita en el antecedente anterior, su dueño ha construido el siguiente edificio, bajo sus expensas y sin adeudar nada por mano de obra ni dirección facultativa: Vivienda unifamiliar, al sitio indicado, compuesta de planta baja y de altas, distribuida en varias habitaciones, aseos y cocina. Tiene una superficie edificada de doscientos cincuenta metros cuadrados, y además una pequeña nave destinada a garaje y dos pequeñas construcciones.

Inscripción.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.308, libro 71, folio 42, finca número 5.148, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, de esta capital, el día 7 de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.
- 4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de enero de 1978.—El Secretario—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia.—574-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 276 de 1975, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Rafael García Cuesta y doña Angustias Montes Padial, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que se describirá, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta de dicha finca hipotecada, que es la siguiente:

En Granada.—Calle Martínez de la Rosa, número 15. Finca 12 de la escritura de división. Piso de la izquierda (subiendo por la escalera) de la 5.ª planta alta de la casa número 15 de la calle de Martínez de la Rosa, de Granada, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, terraza, pasillo de distribución, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de aseo y lavadero. Ocupa una superficie de 70 metros y 56 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, mirando al edificio desde la calle, finca de don Francisco Hernández Delgado; izquierda, piso de la derecha de la misma planta, hueco de la escalera y patio; espalda, hueco de escalera, patio y finca de doña María Mesa, y frente, piso de la derecha de la misma planta, patio y de la calle de Martínez de la Rosa. Su cuota de participación es de siete enteros y seiscientos noventa y siete milésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Granada, al libro 6, sección 2.ª, folio 136, finca 580, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número 42, y en el correspondiente de los de Primera Instancia de Granada, el día 8 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta y seis mil pesetas en que fue valorada la finca a tal fin.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 3.ª Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- 5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1978. El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—221-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número

6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 310 de 1976-O, promovido por el Procurador señor Rueda, en nombre de doña María de los Angeles Palazón Ayllón, Presidente de la Comunidad de Propietarios de Cañada, número 44, contra don Angel Muñoz Villaverde, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«Urbana.—Vivienda derecha situada en la planta novena de la casa X sesenta y dos S once, sita en la Unidad Vecinal «X» del barrio de Moratalaz, de Madrid, Vicalvaro, hoy número cuarenta y cuatro de la calle de Cañada. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza y despensa, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando, con finca matriz; por la izquierda, con finca matriz; por el fondo, con finca matriz, y por el frente, Noroeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, hueco de ascensor y vivienda izquierda de esta planta. Cuota: cinco enteros trescientas sesenta y seis milésimas por ciento.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, en el tomo 805, folio 208, finca 61.836.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Almirante, número 9, se ha señalado el día 30 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha vivienda sale a subasta, por primera vez, en la suma de 2.500.000 de pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un terrero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 12 de enero de 1978.—El Secretario.—152-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de quiebra necesaria de la Entidad mercantil «Larf, Sociedad Anónima», dedicada a la industria del alic acondicionado, en cuyos autos, seguidos bajo el número 496/77 M de registro, a instancia del acreedor de dicha Sociedad «Internacional de Climatización, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, y en que «Larf, S. A.», fué declarada en quiebra necesaria por auto de fecha 31 de mayo de 1977, encontrándose representada en el procedimiento por el Procurador señor De Murga Rodríguez, he acordado, por proveído de 9 de los co-rientes, convocar Junta general de acreedores de la referida Sociedad quebrada, para nombramiento de síndicos de la quiebra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio de 1829, en relación con el 1.346 de la Ley de Enticamiento Civil, señalándose para que tenga lugar la misma el próximo 20 de marzo

del corriente año, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 2.º izquierda, citándose por el presente para asistir a dicha Junta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.342 de la citada Ley de Enjuiciamiento, a los acreedores de la quebrada cuya identidad o domicilio se ignora, quienes deberán concurrir provistos de los documentos originales que justifiquen su crédito, pudiendo comparecer por sí o representados por persona con poder bastante, en cuyo último supuesto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 1.137 de la referida Ley de Enjuiciamiento respecto al voto de sus apoderados.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1978.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—470-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 916-77, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Nicolás Franco Pasqual de Pobil y otros, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 20 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«En Madrid.—Piso séptimo, mano izquierda, de la casa vecindad sita en esta capital, en el paseo de la Castellana, número ochenta y dos, hoy setenta y ocho, con vuelta a la calle de Valdivia, en la primera zona del ensanche, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, hoy número seis. Se halla situado en la novena planta del edificio, contando la de sótanos, en la parte derecha de dicho edificio, mirando a éste desde el paseo de la Castellana. Tiene dos entradas, una por la escalera principal de señores y otra por la de servicios; se destinará única y exclusivamente a vivienda del titular, propietario o arrendatario del mismo, y le afectan las limitaciones a que se refiere la regla 7.ª de los Estatutos de comunidad. Ocupa una superficie aproximada de trescientos once metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en un gran "hall" galería de paso a las habitaciones, dos salas, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y otro de aseo para señoras, ropero, oficina, cocina, despensa, lavadero, dos dormitorios y cuarto de aseo para el servicio, armarios empotrados en

diferentes habitaciones y una terraza al paseo de la Castellana. Linderos: linda por su frente u Oeste, con paseo de la Castellana y patio central; derecha o Sur, patio lateral derecha y, en dos líneas, casa número ochenta del citado paseo, hoy setenta y seis, de herederos del señor Monasterio; izquierda o Norte, patio posterior, hueco de escalera de servicio, piso séptimo, mano derecha; patio central, huecos de escalera principal y ascensor, y el citado piso séptimo, mano derecha; y por la espalda o Este, hueco de ascensor y escalera principal, patio central y lateral derecha, hueco de escalera de servicio y casas números dos y cuatro, hoy cuatro y seis, de la calle de Valdivia. Tiene cuatro huecos al paseo de la Castellana, cuatro al patio central, seis al lateral derecha y tres al patio posterior. Este último patio es mancomunado con el de la casa colindante, número dos y cuatro, hoy cuatro y seis, de la calle de Valdivia. Corresponde como accesorio a este piso: Uno, el cuarto trastero designado con el número uno en la planta de semisótanos del edificio; dos, y el derecho de aparcar un automóvil turismo en la nave o local común destinado a garaje en la planta de semisótano del edificio, con entrada por el paseo de la Castellana, que tiene una superficie, incluido su servicio de aseo, de cuatrocientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados.

Su cuota en el condominio es de cinco enteros veintiséis centésimas por ciento.»

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al folio 178 del libro 846 moderno del archivo, 629 de la sección 2.ª, finca número 19.430, inscripción quinta.

Tipo de subasta: Cinco millones de pesetas.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—169-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Primera Instancia, accidentalmente en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 199/1976, se tramita juicio ejecutivo, instado por «Banco Popular Español, S. A.», en contra de don Román Redondo Chies, y en providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, el piso segundo de la vivienda número 5 de la calle de Emilio Ferrari, número 17, propiedad del demandado; cuyo acto tendrá lugar el próximo día 29 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, 42, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de su tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercera persona. Precio de tasación 3.021.000 pesetas.

Los títulos de propiedad están suplidos por certificación registral, y están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1978, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—546-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia-Decano de Madrid,

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles de juicio de mayor cuantía número 515 de 1972, tramitados en este Juzgado a instancia de «Metalgráfica Malagueña, S. A.», contra don Carlos Criado Gómez, como propietario de «Industrias Agropecuarias del Guadarrama», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho deudor, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera subasta.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, ascendente a la cantidad de dos millones veinticinco mil pesetas, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

Tercera.—Los títulos de propiedad y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

«Tierra en Las Rozas, al sitio de la Cumbre en Viña Victoria, procedente de la conocida por Casa de los Pollos, de veintinueve mil doscientos treinta y seis metros cuadrados. Linda: al Sur, con la carretera de Madrid a El Escorial; al Este, con finca de don Manuel Bravo de la Carrera y don José Bravo López; al Norte, otra de Mario Navarro Gimenes; y al Oeste, con propiedad de doña Concepción de las Heras. De esta finca se ha efectuado una segregación de siete mil quinientos cuarenta y cuatro metros treinta y nueve decímetros cuadrados.» Inscrita una tercera parte indivisa del resto de la misma a favor de don Carlos Criado Gómez, por título de compra según la inscripción 3.ª de la finca número 3.050, al folio 245 del tomo 893, libro 43 de Las Rozas.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1978. El Secretario.—151-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 42/1976, se tramitan autos a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», autos ejecutivos, y en su nombre el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra don Crescencio Valdepeñas Escobar y doña Matilde Granados González sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del de-

mandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 4 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los bienes que se subastan son la mitad indivisa de la finca propiedad del deudor ya dicho, y es la siguiente:

Casa de la calle de Calvo Sotelo, número 32, del pueblo de El Casar de Escalona, de una extensión superficial de 4.280 metros cuadrados. Se compone de diferentes habitaciones en planta baja, corral, pajar, patio, granero en planta alta, conteniendo además dentro de su perímetro las siguientes edificaciones: criadero y cebadero de cerdos, con una extensión superficial de 120 metros cuadrados, un granero de 100 metros cuadrados y un hénil, tipo pajar, de 220 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Tomasa López y calle, mejor dicho, linda: derecha, entrando, Tomasa Guadalupe y Elisa Escobar; izquierda, Román Garrido, Francisca López y calle de La Médica, y espalda, con la calle de La Médica. Tiene también corralillo para cebaderos, de 192 metros cuadrados, donde tiene puerta falsa, y Lorenzo Quintero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, a los tomos 196, 235 y 240, finca número 3.591.

Sirve de tipo de tasación la cantidad de ochocientas noventa y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el sitio público de costumbre del Juzgado de Paz de El Casar de Escalona, expido el presente, que firmo en Madrid a 12 de enero de 1978.—El Secretario.—153-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.434/75-A, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por don Bonoso Gómez Medina y don Antonio Joaquín Pérez Laguna, representados por el Procurador señor Argos Simón, contra don Tomás Redondo Chies, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal, otras 500.000 pesetas de principal, sin perjuicio de ulterior liquidación, se presuponían para gastos y costas, en cuyos autos se dictó la siguiente, digo, por providencia de esta misma fecha se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes inmuebles que le fueron embargados al demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 14 de marzo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de un millón novecientas sesenta mil quinientas pesetas con treinta y

cinco céntimos, después de rebajar el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que los licitadores que quieran examinarlos o quieran tomar parte en la subasta puedan verificarlo; y apercibiéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes objeto de subasta

Finca.—Urbana número 16, piso 2.º, número 5, de la casa número 17 de la calle de Emilio Ferrari, de Madrid-Vicálvaro. Tiene una superficie edificada de 106 metros cuadrados y 34 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 93 metros cuadrados y 63 decímetros cuadrados; las terrazas miden 9,59 metros cuadrados. Linda: al frente, con escalera 2.ª o posterior, piso 6.º de la misma planta y patio número 4; izquierda, entrando, escalera 2.ª posterior, patio 3.º, izquierda y piso número 9 de su misma planta; derecha, calle Ulla, y fondo, pared limítrofe izquierda de la casa. La cuota que le corresponde es de un entero noventa centésimas por ciento. Inscrita al tomo 544, folio 108, finca número 40.598.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 12 de enero de 1978.—El Juez, Julián Serrano.—El Secretario.—150-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 4-A de esta capital, se siguen autos ejecutivos bajo el número 1.274 de 1977, promovidos por Compañía mercantil anónima «Cristalería Española, S. A.», contra «Pentakal, S. L.», sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, como demandante, Compañía mercantil anónima «Cristalería Española, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, y defendida por el Letrado don Francisco Javier Iniguez de la Torre, contra «Pentakal, S. L.», declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor «Pentakal, S. L.», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Cristalería Española, S. A.», de la cantidad de quinientas setenta y nueve mil novecientas veintitrés pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes

desde la fecha del protesto, gastos de estos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí, Sama (rubricado).

Y para que sirva de notificación al señor Director-Gerente o representante legal de la Entidad demandada «Pentakal, Sociedad Limitada», expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 13 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—581-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.412-1974, a instancia del «Banco Central, S. A.», con domicilio en Madrid, Alcalá, 49, representada por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra don Tomás Álvarez Meana, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, Princesa, 3, duplicado, apartamento 1.737, planta 17, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas al mismo:

1. Finca en la parroquia de Castiello de Marina, consejo de Villaviciosa, barrio de los Piñares y sitio Xeraperdida, la que procede de la llamada Letras de la Casa, amojonada al Oeste; superficie de 44 áreas 78 centiáreas. Linda: Norte, con camino; este, con otra adjudicada a don José Álvarez Meana; Sur, bienes de los herederos de Cipriano Álvarez, y Oeste, los mismos. Tiene un camino de entrada a la finca, común con la otra finca propiedad de José Álvarez Meana. Inscrita al libro número 454, folio 62 vuelto, finca 48.477. Inscripción 2.ª. Valorada en ochocientas mil pesetas.

2. Otra finca en la misma parroquia de Castiello de la Marina y sitio denominado la Ferrería, una cuarta de monte debidamente amojonada, situada al Oeste de la finca, de 30 áreas 5 centiáreas. Linda: al Norte, con camino común del cerro; Este, con finca adjudicada a don José Álvarez Meana; Oeste, bienes de Máximo García y la adjudicada a Manuel Álvarez Meana, y al Sur, camino. Inscrita en el libro 454, folio 63 vuelto, finca 48.478, inscripción segunda. Valorada en quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, número 42, 6.º, Madrid, el día 4 de abril del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación de dichas fincas, de 1.300.000 pesetas, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 por lo menos de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a

su extinción el precio del remate, que puede hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los títulos han sido suplidos por la certificación del Registro, que, con los autos, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1978. El Secretario.—437-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 367/76, a instancia del «Banco de Descuento, S. A.», contra don Angel Montero López y doña María Teresa Reca Rodríguez, sobre reclamación cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 29 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Vivienda número 2 de la planta 13 del edificio en Madrid, antes Fuenarral, denominado Torre Virgen de Valverde, en la calle Virgen de Aránzazu, sin número, con una superficie aproximada de 69,53 metros cuadrados, de los cuales 6,39 metros cuadrados corresponden a terrazas. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina con terraza y cuarto de aseo.

Tasado pericialmente en 2.240.000 pesetas.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1978.—El Secretario.—530-C.

Don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.530 de 1975, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra la Asociación para el Fomento de la Cultura de Motril, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que el final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta la suma de diecisiete millones novecientas veintiséis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores p r e v i a-

mente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la suma de 17.926.644,45 pesetas; o sea, la cantidad de 1.792.664,44 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Motril.—Una parcela de tierra de secano de cuarenta y nueve áreas y treinta y dos centiáreas, en el paraje de Alquí tranaderos, San Antonio o cementerio de dicha ciudad de Motril, que linda: Sur, edificio del Instituto Técnico de Enseñanza Medios, y por los demás vientos, finca de que fue segregada, de don Carlos Martín Moré, y de su esposa, doña Carmen Jiménez Cuevas, y de don Antonio Montero Barranco y su esposa, doña Rosario Montero Martín, por la que tendrá acceso la que se describe: Título. Declaración de obra nueva. La Asociación para Fomento de la Cultura de Motril y sobre la finca antes descrita y con destino a un Colegio Menor, con cuatrocientas once plazas de capacidad, está construyendo un edificio de forma rectangular con patio central interior de cuatro plantas, con una superficie total a construir de 4.192,20 metros cuadrados. El sistema constructivo es a base de cimientos de hormigón, estructura de hormigón armado y metálico, muros de ladrillo, cubierta de terraza, solearías de terreno, gres e hidráulico, forjados de cerámica armada, carpintería metálica y madera, escaleras a la catalana y demás instalaciones, propias del tipo de construcción y del fin a que se destina, calefacción de calor negro. La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril, al tomo 375, libro 163, folio 46, finca 14.137, 3.ª

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 14 de enero de 1978.—El Secretario.—455-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en providencia de 6 de septiembre de 1977, ha admitido a sustanciación la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, registrada con el número 540/77, promovida a nombre de la Compañía mercantil anónima denominada «Cristalería Ibérica, S. A.», contra don Kwong Che Wong y su esposa, doña María del Carmen Saavedra Tejeiro, sobre resolución del contrato privado de compraventa del piso sito en Madrid, calle Telavera, número 4, planta 3.ª, ático interior, letra D, suscrito el 10 de septiembre de 1970 entre la actora y el demandado señor Wong, de la que ha acordado conferir traslado a los expresados demandados, y, en su consecuencia, se empieza por medio del presente edicto a los referidos don Kwong Che Wong y su esposa, doña María del Carmen Saavedra Tejeiro, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previéndose que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y que de no verificarlo les parará el juicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1978. El Secretario.—452-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 35-1978/ F. L., nacido del extravío de los efectos al portador, solicitado por don Andrés de la Fuente Moreno, Agente de Cambio y Bolsa, con domicilio en esta capital calle López de Hoyos 64, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmoña, y que son los siguientes: 905 acciones de la «Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española», con domicilio en esta capital, con la siguiente numeración: números 71.585.641/44, 313.168, 1.695.975/89, 420.666.622/37, 12.646.094/888, 25.061.042/45, 25.060.972/1041. Todas ellas con cupón unido número 142, con el fin de conseguir la retención de intereses correspondientes a dichos títulos extraviados y prohibir la negociación y enajenación de las 905 acciones de dicha Entidad.

En providencia del día de la fecha se acordó anunciar la iniciación de este expediente, con el fin de que el tenedor de dichos títulos pueda comparecer en este expediente, si lo estima conveniente, dentro del plazo de quince días que a tal efecto se ha señalado.

Dado en Madrid a 16 de enero de 1978, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—213-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra número 1.556/1977, a instancia del «Banco Ara-be Español, S. A.», con domicilio en esta capital, contra la Entidad mercantil «Granotrade, S. A.», que tiene su domicilio social en esta capital, calle de Serrano, número 41, habiéndose dictado auto con fecha 16 de este mismo mes, en el que se declara en estado de quiebra a dicha Compañía, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes, habiéndose nombrado Comisario de la misma a don Francisco Sampedro Potenciano y Depositario a don José López Lazcano; lo que se hace saber a los efectos procedentes, requiriéndose a su vez a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la Sociedad quebrada, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados como cómplices de la quiebra, y los que adeuden cantidades a la Sociedad quebrada deberán entregarlas al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimos los que en contra se efectúan.

Y para su publicación en los diarios correspondiente expido el presente en Madrid a 16 de enero de 1978.—El Secretario.—190-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado con el número 218 de 1975, instados por «Leasing Banaya, S. A.» (LISCAYA), representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra «Inmobiliaria Hispágosa del Sur, S. A.», don José González Martín y don Cipriano González Martín, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de veinte días, el siguiente inmueble embargado al demandado don Cipriano González Martín:

«Edificio sito en Dos Hermanas, en el lugar conocido por los Pirralos, que se compone de tres plantas, con dos puertas de acceso independiente, una de ellas da acceso a la planta baja que se encuentra destinada a local comercial, y la otra que da acceso a las plantas primera y segunda, que están destinadas a pisos; en total se compone de un local comercial y dos pisos. El local comercial ocupa una superficie de noventa y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y los pisos tienen una superficie de cien metros cuadrados cada uno. La parcela sobre la que se encuentra construido el edificio ocupa una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, de los que ocupa lo construido cien metros cuadrados, estando el resto hasta la total superficie destinado a arado y zona verde. Linda, en su conjunto: por el Norte, parcela de donde procede, de don Cipriano González Martín; por el Sur, con finca de don Juan Borrero Hortal; por el Este, con dicha finca, y por el Oeste, con almacén de don Ramón Polo Castillo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 572, folio 187, finca 13.932, inscripciones primera y segunda. Inscrita a favor de don Cipriano González Martín, casado con doña María Cinta Baena Tellechea, por títulos de segregación y edificación de finca adquirida por compra a su padre, don Pablo González Martín.

Valorada en la suma de 3.040.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de marzo del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 3.040.000 pesetas, que es el precio de tasación del inmueble, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos de propiedad del inmueble, supliídos por la certificación del Registro, están de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1978. El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—212-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo número 1.192 de 1976 R, seguido a instancia del Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en representación de «Créditos e Inversiones Aragonesas, S. A.», contra don Emilio Gros Soria, vecino de Madrid, calle Cea Bermúdez, número 8, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca embargada a dicho demandado:

Urbana.—Parcela de terreno en término municipal de Madrid-Villaverde, al sitio denominado Peralejo, carretera de San Martín de la Vega, Santiago y Peralejo de Hormiguera. Tiene la forma de un polígono irregular. Encierra una superficie de 781 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: al Este y Norte, con finca que de ésta se segregó, vendida a «Estampaciones e Inyectados, S. A.»; al Sur, en línea quebrada compuesta de cuatro

tramos rectos, los tres primeros de 13 metros 50 centímetros, 25 metros y 28 metros, con resto de la finca de que se segregó, y la última, de 26 metros, con el camino de San Martín de la Vega, y al Oeste, en dos rectas de 20 metros y 13 metros cuadrados 40 centímetros, también cuadrados, con resto de la finca de que se segregó. Inscrita al tomo 160, Villaverde, folio 187, inscripción 2.ª, finca número 13.678, inscripción 3.ª, obra nueva.

Urbana.—Nave industrial con oficina y almacén. El servicio está situado en el patio de la finca, comprende una superficie de 266 metros cuadrados. El resto del solar se destina a patio. Las demás descripciones constan en la inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en su calle de Almirante, número 11, se establecen las siguientes condiciones:

Se celebrará el día 29 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones ciento ochenta mil ochenta pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los títulos de propiedad de la indicada finca, supliídos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los autos y la certificación de cargas respectiva también estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la mencionada titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—(Rubricados).—590-C.

MALAGA

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha decretado el sobreesimiento del expediente de suspensión de pagos, que se sigue en este Juzgado con el número 662/77, del comerciante individual don Miguel Aldo Domínguez, por cuanto que en la Junta general de acreedores celebrada el día de ayer se declaró legalmente concluido el mismo al resultar inferior a los tres quintos del pasivo el crédito de los acreedores asistentes a dicha Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos determinados en el artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Málaga a 14 de enero de 1978. El Secretario.—516-C.

MURCIA

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia, bajo el número 884/1977, a instancia de don Edmond Philibert Petit, representado por el

Procurador don Jaime García Navarro, contra otros y don Joaquín M. Fernández Angelot, mayor de edad, con último domicilio conocido en Barcelona, calle General Mola, 3, ático, por cuantía de 500.000 pesetas; por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca y se personen en legal forma en dichos autos, bajo apercibimiento de dársele por contestada la demanda y seguir los autos su curso en su rebeldía.

Murcia, 12 de enero de 1978.—El Secretario.—576-C.

PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio universal de suspensión de pagos de «Navarra de Industria y Decoración, S. A.», y por auto de esta fecha ha quedado aprobado el convenio propuesto por la suspenso a sus acreedores, que podrá ser examinado en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Pamplona a 7 de enero de 1978. El Juez, Andrés Fernández.—El Secretario.—129-3.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra los cónyuges don Manuel Sierra Pérez y doña María del Carmen Domínguez Argáin, mayores de edad, Dependiente y sus labores, respectivamente, vecinos de Málaga, con domicilio en urbanización «Ciudad Puerta Blanca», bloque A-3-Adelfa, portal 4, bajo A, y las Sociedades «Litos, S. A.» y «Anónima de Construcciones y Arriendos, S. A.», domiciliadas en Madrid, sobre reclamación de pesetas 217.639,31, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar nuevamente a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que al final se expresa, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 282.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

«Número sesenta; Piso "A" del portal señalado con el número cuatro del edificio denominado bloque A-5, conocido en la actualidad por edificio "Adelfa", del conjunto residencial, "Ciudad Puerta Blanca", sito al lugar conocido por Huerta del Haza, entre los kilómetros dos y tres de la carretera de Málaga a Cádiz; tiene una superficie aproximada de cincuenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados, distribuido en varias habitaciones y servicios, con acceso por el portal del que consta el inmueble. Linda: por su frente o fachada, al Sudeste, con terrenos anejos al edificio, destinados a jardines y zona de paso; por su izquierda, al Sudoeste, con el piso denominado bajo, "B", del portal número tres del edificio; por su derecha, al Noroeste, con zonas de elementos comunes, destinada a portal y escalera del edificio, y por su fondo, al Nordeste, con zona de elementos comunes del edificio. Cuota: Tiene una cuota de cero coma noventa y nueve centésimas por ciento.

Dado en Ronda a 10 de enero de 1978.—El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—377-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 32 de 1977, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Francisco Gibert Codo y «Construcciones J. B. García Jordana, Sociedad Anónima», por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 10 de marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de quinientas mil pesetas con la rebaja del 25 por 100.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda a la que en la Comunidad se le asigna el número once, situada en el piso primero, puerta quinta, de la casa

sita en Ripollet, rambla San Jorge, número noventa y ocho. Su superficie es de setenta metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Compuesta de recibidor, comedor, cocina, lavabo, tres dormitorios y lavadero, y linda: por el frente, con el rellano y caja de la escalera y ascensor y viviendas puertas cuarta, primera y segunda; por la derecha, con la proyección vertical de la rambla de San Jorge; por la izquierda, con la vivienda puerta cuarta, y por detrás, con la vivienda puerta primera y parte con el patio de luces.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.849, libro 106 de Ripollet, folio 105, finca 5.139, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 4 de enero de 1978. El Secretario.—441-C.

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 610/77, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra Francisco Quedada Palma y Antonio Ruiz de Medina Ciudad, y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 9 de marzo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 17.250.000 pesetas res a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Urbana.—Casa en ruinas, sita en la calle Nueva, de la villa de Sitges, número 15, esquina a la calle de la Almudena, en la que le corresponde el número 2; está compuesta de bajos y dos pisos altos y un patio medio con dos puertas fuera, abriendo una en cada una de dichas calles; de extensión superficial aproximada 5.080 palmos, equivalentes a ciento noventa y un metros novecientos setenta y tres centímetros cuadrados; linda: por delante, Oeste, con la calle Nueva; por la derecha, saliendo, Norte, y por su espalda Este, con casa que fue de don Francisco Robert, y por la iz-

quierda, Sur, con la calle de la Ribera. Inscrita al tomo 42, libro 8 de Sitges, folio 86, finca 524, inscripción quinta de dicho Registro.»

Dado en Sabadell a 9 de enero de 1978. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—463-C.

SAGUNTO

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Luis Ruix Civera, S. A.» (RUIXA), con domicilio social en Puebla de Farnals, representada por el Procurador don Wenceslao Gomar Ortiz, he dictado auto con fecha 7 de enero del año en curso, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara a la Entidad mercantil "Luis Ruix Civera, S. A." (RUIXA), con domicilio social en Puebla de Farnals en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores de la Entidad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de marzo, a las dieciséis horas, publicándose la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia" y en el periódico de "Las Provincias", de Valencia. Cítese por cédula a los acreedores residentes en este partido, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos antes citados. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.»

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, ordene su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Sagunto a 7 de enero de 1978. El Juez.—El Secretario.—605-C.

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador don Wenceslao Gomar Ortiz, en representación de la Entidad mercantil «Ruicero, S. A.», con domicilio social en Puebla de Farnals, he dictado con fecha 7 de enero del año en curso el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara a la Entidad mercantil "Ruicero, S. A.", con domicilio social en Puebla de Farnals, en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores de la Entidad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de marzo, a las dieciséis horas, publicándose la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia" y en el periódico de "Las Provincias", de Valencia. Cítese por cédula a los acreedores residentes en este partido, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos antes citados. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, to-

dos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.»

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, ordene su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Sagunto a 7 de enero de 1978. El Juez.—El Secretario.—606-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 674/1977, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Compañía mercantil «Banco de Vasconia, S. A.», representada por el Procurador don Ignacio Garmendia Urbieta, contra Compañía mercantil «Iberbarajas, Sociedad Anónima», domiciliada en Oyarzun, sobre reclamación de 25.000.000 de pesetas de principal, 4.679 pesetas de gastos de protesto y 7.500.000 pesetas para intereses y costas; habiéndose acordado en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

«Local número tres, planta primera del edificio industrial sito en el término municipal de Oyarzun, polígono «Errotalegorzarra», junto a la carretera nacional de Irún. Extensión de mil setecientos catorce metros cuadrados, con un entrepiso de cincuenta y ocho metros cuadrados, en su parte Norte. Linderos: Norte, carretera de Irún-Madrid, gasolinera en medio; al Sur, terrenos del «Ferrocarril del Norte»; al Este, finca propiedad de «La Girondine» y «Talleres de San Juan», y al Oeste, resto de matriz, que quedó propiedad de los hermanos Zavala y Fernández de Heredia, tiene su parte norte una puerta de entrada que da a la escalera situada al Norte del edificio, y en la parte sur, una amplia entrada de acceso a vehículo a la plazoleta que sirve de antepuerta.

Tasada en 13.000.000 de pesetas.

«Local número cuatro, planta segunda del edificio industrial sito en término municipal de Oyarzun, polígono «Errotalegorzarra», junto a la carretera general de Irún. Extensión de mil setecientos veintiséis metros cuadrados, con un entrepiso de cincuenta y ocho metros cuadrados en su parte Norte. Linderos: Norte, carretera de Irún-Madrid, gasolinera en medio; Sur, terrenos del «Ferrocarril del Norte»; al Este, finca propiedad de «La Girondine» y «Talleres de San Juan», y al Oeste, resto de matriz propiedad de los hermanos Zavala y Fernández de Heredia, tiene una puerta de entrada en la parte norte que da a la escalera situada al norte del edificio, y en la zona sur, una amplia entrada de acceso a vehículos, que da a una rampa que sirve de andén para la misma.»

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

«Local número seis, planta tercera, letra B, del edificio industrial sito en término municipal de Oyarzun, polígono «Errotalegorzarra», junto a la carretera nacional de Irún. Extensión de novecientos diez metros cuadrados, con defensa de una barandilla metálica en todo su retranqueo. Linderos: Sur, Este y Oeste, con terraza o superficie retranqueada, y por el Norte, con planta tercera, letra A.

Tasada en 6.500.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo a la subasta el valor asignado a las fincas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a esa cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 29 de diciembre de 1977.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—321-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la incoación y trámite de expediente de declaración de fallecimiento legal de los hermanos don Manuel José y don José María, mado liso, de ciento ochocientos y noventa y seis años, hijos de Angel y Francisca, naturales y vecinos de la parroquia de Calo, municipio de Teo, que se ausentaron desde su juventud para América, desconociéndose su paradero y careciéndose de noticias.

Dado en Santiago a 4 de noviembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—14.933-C.

y 2.ª 1-2-1978

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación del expediente de declaración de fallecimiento legal de don Silvestre Pereiro Fernández, hijo de Antonio y Josefa, de noventa y cuatro años de edad, natural y vecino de Buján, Municipio de Valle del Dubra, que emigró a Cuba y Estados Unidos de América, y pasa de cuarenta años que no se tienen noticias suyas ni de su paradero.

Santiago de Compostela, 21 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—550-C.

1.ª 1-2-1978

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital (Negociado 2).

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el procedimiento ejecutivo sumario número 708/76-G, seguido en este Juzgado por don Angel Díez Castro, contra don José Revuelta Marín y doña María de la Luz Amengual Carrera; se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo de 450.000 pesetas, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 29 de marzo próximo, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma que sirve de tipo en pesetas,

pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que menciona la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Vivienda en planta segunda de un edificio marcado con el número quince en la avenida de nueva creación del polígono de Vallesequillo, de Jerez de la Frontera. Mide setenta y cuatro metros, sesenta y tres centímetros de superficie útil, y de superficie total, ochenta y nueve metros setenta y siete centímetros cuadrados. Tiene cuatro dormitorios, salón-estar, cocina y cuarto de baño, así como terraza. Linda: por la derecha, entrando, con caja de escalera y ascensor; por el fondo, con finca número ocho; por la izquierda, con zona de jardín o resto de la finca de origen. Cuota: Cuatro coma cuarenta y ocho por ciento.

Inscrita la hipoteca al folio 36 del tomo 809, libro 36 de la segunda, finca número 5.765, inscripción cuarta.

Dado en Sevilla a 9 de enero de 1978.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—378-C.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

«En virtud del presente hago saber: que por autor de esta fecha, dictado en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 559/76-G, sobre suspensión de pagos de don Francisco González Hernández, domiciliado en esta capital en calle Monte Carmelo, número 60, dedicado al negocio de bar (discoteca, cafetería y taberna flamenca), se le ha declarado en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las diecisiete horas, ante este Juzgado, para que tenga lugar la Junta general de acreedores.

Dado en Sevilla a 9 de enero de 1978.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—189-3.

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 131 de 1977, se tramitan autos sobre cobro de crédito hipotecario, a instancia de don Manuel Martínez Cobela y don Manuel Rey Pardo, contra don José Antonio Bartrina Jordá y doña Elena Jiménez Iranzo; en cuyos autos, por res-

lución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta es el precio pactado por las partes en la constitución de la hipoteca, formándose con cada finca un lote independiente, no admitiéndose posturas inferiores a cada tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente al acto un mínimo del 10 por 100 de cada lote en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas, a excepción de la del mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los lotes, fincas y precios son los siguientes:

Lote uno.—Uno. Local bajo, comercial número uno, del edificio en Huelva, calle Puebla de Sanabria, sin número, compuesto de una nave diáfana, con superficie de novecientos veintinueve metros veinte decímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con el portal número uno y finca de don Germán Ramos Romero; por la izquierda, con el portal número tres; por el fondo, con el portal número dos y finca de don José Patiño Álvarez, don José Beltrán y don José Antonio Bartrina Jordá, y por el frente, con la calle central, por donde tiene entrada independiente. Cuota de participación de catorce enteros trescientos ochenta y ocho milésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 929, libro 408, folio 122, número 26.334, inscripción primera.

Valorada en 12.779.558 pesetas.

Lote dos.—Dos. Local comercial número dos del edificio en Huelva, calle Puebla de Sanabria, sin número, compuesto de una nave diáfana, con superficie de ciento veintitrés metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con el portal número tres; por la izquierda, con la calle Puebla de Sanabria; por el fondo, con finca de don José Patiño Álvarez, y por el frente, con calle central, por donde tiene entrada independiente. Cuota de participación de un entero y setecientos veintinueve milésimas por ciento.

Inscrito en el mismo Registro, en dichos tomo, libro, folio 115, número 26.336, inscripción primera.

Valorada en 1.812.122 pesetas.

Lote tres.—Tres. Local bajo, comercial número tres, del edificio en Huelva, calle Puebla de Sanabria, sin número, compuesto de una nave diáfana, con superficie de cuatrocientos veintisiete metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con el portal número cuatro y calle Puebla de Sanabria; por la izquierda, con el portal número cinco; por el fondo, con finca de doña María y doña María Teresa Díaz

Quintero, y por su frente, con la calle central, por donde tiene entrada independiente. Cuota de participación de ocho enteros doscientas veintinueve milésimas por ciento.

Inscrito en igual Registro, en dichos tomo, libro e inscripción, folio 118, número 26.338.

Valorada en 6.272.880 pesetas.

Lote cuatro.—Cuatro. Local bajo, comercial número cuatro, del edificio en Huelva, calle Puebla de Sanabria, sin número, compuesto de una nave diáfana, con superficie de sesenta y un metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada y fondo, con el portal número cinco; por la izquierda, con zona de jardines; por el frente, con calle central. Cuota de participación de cero enteros ochocientos sesenta y dos milésimas por ciento.

Inscrito en igual Registro, tomo, libro e inscripción, folio 121, finca número 26.340.

Valorada en 904.151 pesetas.

Dado en Sevilla a 12 de enero de 1978.—El Juez, José Muñiz.—El Secretario judicial.—555-C.

TOLOSA

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Tolosa y su Partido, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 88 de 1977, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de don Ignacio Casares Elizalde, mayor de edad, casado, industria, constructor de obras, de esta vecindad, en el que, mediante auto de esta fecha se ha declarado el estado legal de suspensión de pagos al solicitante e insolvencia provisional, por ser el Activo superior al Pasivo en pesetas 5.650.711,40, habiéndose señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores el día 9 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana ante la Sala Audiencia de este Juzgado, citando a los acreedores para que puedan concurrir personalmente o por medio de representante legal.

Dado en Tolosa, 5 de diciembre de 1977. El Secretario (ilegible).—762-C.

*

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 1 de 1978 y por el Procurador don Francisco Zabaléta Aguirre, obrando en nombre y representación de don Martín Guillermo Lopetegui Larrarte, don Joaquín Urdampilleta Uranga y don Ignacio Elizasu Echeveste, mayores de edad, casados y vecinos de Tolosa, Villabona y San Sebastián, respectivamente, que giran bajo la denominación comercial «Talleres Villabona», se ha presentado escrito promoviendo expediente de suspensión de pagos, habiendo recaído providencia teniendo por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de los mencionados comerciantes, nombrándose como Interventores al acreedor don Emilio Ezquerro Martínez y a los Intendentes mercantiles don Juan Antonio Tolosa Iñurríta y don Domingo Aragón Campo.

Dado en Tolosa a 2 de enero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—593-C.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección C),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 437 de 1977, pro-

movidos por «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor López Dubón, contra «Pugna Inversora, S. A.», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 20 de marzo de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes.

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, en dos lotes.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote.—Parcela V-5, de uso individual del polígono V del plan de ordenación urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de la Manga de San Javier», con superficie de 2.379 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la parcela número 4; por el Sur, con la senda número 71; por el Este, con la zona marítimo-terrestre del Mar Mediterráneo o parcela V-37, que es parte de la finca de donde se segregó, propiedad de «Parcemenor, S. A.», y por el Oeste, con el aparcamiento de la calle Quincuagésima Tercera y la parcela número 11. Inscripción: Libro 163 de San Javier, folio 76, finca 11.344.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 2.472.418 pesetas.

Lote segundo: Parcela número V-11, de uso individual, del polígono V del plan de ordenación urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de la Manga de San Javier», su superficie es de 2.355 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con las parcelas números 4 y 10; por el Sur, con la calle Quincuagésima Tercera y aparcamiento; por el Este, con la parcela número 5, y por el Oeste con la Gran Vía de penetración de La Manga.

Inscripción: Libro 163 de San Javier, folio 79, finca 11.345.

El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 2.472.418 pesetas.

Ambas parcelas, sitas en el paraje de La Manga de San Javier, término municipal de la villa de San Javier, inscritas en el Registro de la Propiedad II de Murcia.

Dado en Valencia a 17 de diciembre de 1977.—El Juez, Manuel Peris.—El Secretario.—191-D.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección C),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 107 de 1977, promovidos por el «Banco Urquijo, S. A.», representado por el Procurador señor Zaballos, contra Enrique Olaya Cabrera y cinco más, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días,

los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 28 de marzo de 1978; a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote único.—Edificio situado en esta capital, en la calle Sueca, número 56 (antes 58), compuesto de dos plantas bajas, con una nave al fondo, patio en el centro de aquéllas, que conduce a cinco pisos altos, con habitaciones encaradas y dos interiores causados en fachada y habitaciones para la portera; mide un total de 1.169,86 metros cuadrados, de los cuales, 312,51 corresponde a la parte edificada en pisos altos y patio, y 857,35 metros cuadrados, a las naves destinadas a industria y almacén, que tienen acceso desde la calle por las plantas bajas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 796, libro 52 de la sección 2.ª de Ruzafa, folio 24, finca 3.368, inscripción tercera.

El tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es el de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 12 de enero de 1978. El Juez, Manuel Peris.—El Secretario.—211-3.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que por auto fecha de ayer, dictado en procedimiento número 1.498 de 1977, a solicitud del acreedor «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», que lo representa el Procurador don Salvador Vila Delhom, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad mercantil «Vicente García Pascual, S. A.», domiciliada en Valencia, calle Pintor Benedito, número 11, de chapas y tableros, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes y teniendo por vencidas todas las deudas pendientes contra la misma, lo que así se hace saber, y que las personas que tengan bienes de la quebrada en su poder habrán de hacer entrega de los mismos y de los efectos o pertenencias al Depositario nombrado, absteniéndose de hacer pago alguno al quebrado, bajo apercibimiento de ser declarado mal hecho; nombrándose Comisario de la quiebra a don Vicente Andréu Fajardo, calle San José de la Montaña, número 4, y Depositario a don Rafael Martínez Alfonso, calle Emperador, número 3, los dos en esta capital.

Este edicto será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valencia a 13 de enero de 1978.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, Esteban Carrillo.—138-D.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 1 de marzo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado primera subasta de los bienes que luego se dirá, acordada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 465 de 1977, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales señor San Agustín Morales, en representación de «Compañía de Operaciones Financieras S. A.» (CIDEOFISA), contra «Ferra, S. A.», domiciliada en Huesca, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado el 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Bienes objeto de la subasta

1.º Un camión «Barreiros», modelo 42-70, motor número 3 BA 2601476, matrícula HU-4700-A, con una grúa hidráulica marca «Valman», modelo C-8 PH, número de chasis 1.788, incorporada al camión y montada sobre un remolque marca «Pirnaicos», modelo carretera, número de fabricación HU-078-72, fue encontrado dicho vehículo en poder de don Angel Aso García y depositado en poder de don José Antonio López de Haro, de esta capital, Capitán Oroquieta, número 10; siendo el tipo pactado de 376.000 pesetas.

2.º Una furgoneta «DKW», matrícula HU-4746-A, modelo J04 con número de bastidor 122001473, número de motor 116102372; siendo el tipo pactado de 62.500 pesetas. Fue encontrada en poder de «Ferra, S. A.», y depositada en poder del depositario señor López de Haro.

3.º Una prensa plegadora hidráulica, con accesorios para la misma, marca «Ajal Coll», 200 toneladas métricas, modelo 2012, de 5.050 milímetros, modelo de chasis 4.488; tipo pactado de 2.125.000 pesetas. No ha sido depositada.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1978.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario.—551-C.

Don José Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en expediente número 631 de 1977, de suspensión de pagos, promovido por el Procurador don José Bibián Fierro, en nombre y representación de la Entidad «Urbano Bernardos, S. A.», se ha estimado la solicitud presentada por la Entidad suspensa, y en su virtud se suspende definitivamente la convocatoria de la Junta de acreedores, ordenada en estos autos para el día 24 de los corrientes, la que será sustituida por la tramitación escrita. Debiendo presentar la Entidad suspensa en el plazo de cuatro meses la proposición de convenio con el voto de los acreedores hecho constar en forma auténtica.

Y para su publicación y conocimiento de los acreedores, expido y firmo el presente en Zaragoza a 14 de enero de 1978. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—517-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

CORDOBA

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en juicio de faltas 500/77; que se sigue por daños en accidente de circulación, se requiere al perjudicado Guido Kurt Arthur, alemán, y que se encuentra en ignorado paradero, para que, dentro del plazo de diez días, se presente en esta Secretaría, sita en el Palacio de Justicia, al objeto de hacerle entrega de 1.900 pesetas que, como indemnización, le han correspondido, apercibiéndole que de no verificarlo serán ingresadas en la Caja General de Depósitos.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al perjudicado indicado, libro la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Córdoba a 16 de enero de 1978.—El Secretario.—1.167-E.

LALIN

Por la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas número 133/77, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Andrés Costa Matos, vecino de Prado-Lalín (Pontevedra), y Nazón-Nelson Jean René, vecino de Montpellier (Francia), en el que es perjudicado-responsable civil subsidiario monsieur Nazón René, vecino de Villa Emma, avenue du Pont Trinquat, Montpellier (Francia), se notifica y emplaza a este último para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lalín (Pontevedra) a hacer uso de su derecho, si viere de convenirle, en el recurso de apelación interpuesto por Andrés Costa Matos contra la sentencia dictada por este Juzgado en expresados autos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», como notificación y emplazamiento al perjudicado monsieur Nazón René, expido la presente en Lalín a 16 de enero de 1978.—El Secretario.—1.027-E.

MADRIDEJOS

En autos de juicio de faltas que bajo el número 45-77 se siguen en este Juzgado, por daños, se ha dictado la resolución cuyo primer resultando y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—En Madridejos a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Por evacuado informe del Ministerio Fiscal, y

Resultando que con fecha tres de abril próximo pasado se presentó ante este Juzgado atestado de la Guardia Civil del puesto de esta villa denunciando daños causados en un vehículo Citroën M-treientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta, propiedad de don Francisco Braña Pérez, que se hallaba aparcado en la explanada del surtidor de gasolina «San José», sito a la altura del kilómetro 119 de la carretera N-IV (Madrid-Cádiz), sin que a pesar de las pesquisas desplegadas por la policía judicial se haya podido determinar quien o quienes hayan podido ser autores del hecho.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Procedía el sobreseimiento provisional de este juicio de faltas hasta tanto sean identificados el autor o autores de los daños perseguidos, notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al perjudicado; verificado, archívese provisionalmente este juicio, dejando constancia en el libro registro.»

Y para que sirva de notificación al perjudicado Francisco Braña Pérez, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 9 de diciembre de 1977.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—1.149-E.

En autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 104-77 se siguen en este Juzgado de Distrito por lesiones y daños en accidente de tráfico, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrideojos a 12 de enero de 1978. El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 104-77, seguidos ante él en virtud de carta-orden con remisión de diligencias previas número 252-77 del señor Juez de Instrucción de Orgaz, contra Raimonde Marie Mme. Bugnot, de cuarenta y dos años de edad, nacido en Neuville, sin número, Sain (Francia), con carta nacional de identidad número 18.838; Joulain Jean Paul, de veintinueve años de edad, casado, natural de Coner Cla (Francia), calle 15 bis, rue Gare, con carta de nacional de identidad número VB-26935, y DHR. A Ghabri, de veintiocho años de edad, casado, comerciante, natural de Tetuán (Marruecos), vecino de Maarsen (Holanda), calle Troelstra, 72, con pasaporte número 010.770, expedido en Amsterdam; por lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a los inculcados DHR A Ghabri, Raimonde Marie Mme. Bugnot y Joulain Jean Paul, con declaración de oficio de las costas procesales, haciéndoles reserva de las acciones civiles que pudieran ampararse a los tres citados y a la lesionada Monique Marthe Chaire. Firme que sea esta resolución. elévese testimonio al señor Juez de Instrucción.

Y para que sirva de notificación a los reseñados anteriormente, expido la presente en Madrideojos a 12 de enero de 1978.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña. 968-E.

En autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 102-77 se siguen en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrideojos a 12 de enero de 1978. El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 102-77, seguidos ante él en virtud de carta-orden con remisión de diligencias previas número 247-77, del señor Juez de Instrucción de Orgaz, contra el denunciado Raki Ahmed, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Casablanca (Marruecos), vecino de Rombas (Francia), Massenet, 9 rue con pasaporte 03672-63, expedido en Casablanca, por la supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba al denunciado Raki Ahmed, con declaración de oficio de las costas procesales. Firme que sea esta resolución, elévese testimonio al señor Juez de Instrucción de Orgaz.

Y para que sirva de notificación al inculcado Raki Ahmed y a las lesionadas Fátima Alimed Raki y Rabia y Fátima, hijas de los anteriores, expido la presente en Madrideojos a 13 de enero de 1978.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—967-E.

En autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 96-77 se siguen en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrideojos a 12 de enero de 1978. El señor don Anto-

nio Prieto Madrigal, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 96-77, seguidos ante él en virtud de carta-orden del señor Juez de Instrucción de Orgaz, con remisión de diligencias previas número 239-77, contra Iddir Ghouzlane, de treinta años de edad, natural de Taghanbaute Taggarim (Marruecos), vecino de Nonrexy (Francia), en 19 rue Jeanne D'Arc, con pasaporte del Reino de Marruecos número 1493-72, por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba al inculcado Iddir Ghouzlane, con declaración de oficio de las costas procesales, haciendo reserva de las acciones civiles que pudieran ampararle al perjudicado presunto Mauricio Jiménez Aguilera. Firme que sea esta resolución, elévese testimonio al señor Juez de Instrucción.

Y para que sirva de notificación a Iddir Ghouzlane y Mauricio Jiménez Aguilera, expido la presente en Madrideojos a 13 de enero de 1978.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—969-E.

En providencia dictada en juicio de faltas número 6/1978, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico contra Juan José Varas Vilches, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 1 de marzo, a las once cuarenta horas de su mañana, para celebrar la vista en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en calle Cruces, 9; debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a Alberto Rafael Herrera y María Rueda Vidal, perjudicados, en desconocido paradero, se libra la presente en Madrideojos a 17 de enero de 1978.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—1.032-E.

MONDOÑEDO

Ignacio Carriqui Mellado, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Mondoñedo, provincia de Lugo,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 144 de 1977 celebrado en este Juzgado, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, que dimana de las preparatorias 182 y previas 313 de este mismo año, instruidas por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de la fecha, en ejecución de sentencia, se ha acordado: Que se dé vista por tres días al condenado Clemente André Henri, 1 rue d'Austerlitz, 34.500 Beziers (Francia), del total importe de la tasación de costas, de 54.890 pesetas, incluida en ella la multa impuesta de 1.000 pesetas, y que por impago de la misma se presente en este Juzgado de Distrito dentro de cinco días, a partir de esta publicación, para constituirse en arresto de cinco días, por impago de la misma.

Al mismo tiempo se le requiere al expresado condenado para que dentro de igual plazo comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reprimido privadamente y a depositar su permiso de conducir, del que será privado por el término de un mes.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente certificación en Mondoñedo a 19 de enero de 1978.—1.103-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

En el juicio de faltas número 86 de 1977 de este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a 13 de enero de 1978. El señor don Otón Peñuelas Casero, Juez de Distrito sustituto en funciones de esta villa, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y de otra, como perjudicado mayor de edad, Pedro Incera Martín, casado, Conductor y vecino de Madrid, con domicilio en calle Lago Eiro, número 14, 3.º, A, y como denunciado, Lapeyre Rene, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Hagetaubill-Pyrénées Atlantiques y domiciliado en Sault de Navailh 64630 (Francia), sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lapeyre Rene, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sustituible caso de impago por cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Pedro Incera Martín en la cantidad de 15.933 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Otón Peñuelas (rubricado).

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Lapeyre Rene, en ignorado paradero en viaje por España, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Santa Cruz de Mudela a 18 de enero de 1978.—El Secretario, P. H.—1.166-E.

SEVILLA

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, con el número 1.956/77, sobre daños, se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a once de enero de mil novecientos setenta y ocho; el señor don Esteban Benito Cuyar, Juez de Distrito del Juzgado número nueve de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre parte, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Badaqui Rahal, sobre daños en accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al súbdito marroquí Badaqui Rahal, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado «Talleres Barrios», de Lora del Río, en la cantidad de dieciséis mil novecientas siete pesetas y al pago de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Maced Miloud, titular del vehículo que conducía aquél.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricada la firma).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado y responsable civil subsidiario, súbditos marroquíes, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Sevilla a 11 de enero de 1978.—El Secretario.—962-E.

TORRIJOS

Don José Alba Rodríguez, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrijos (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 268/1977, sobre lesiones y daños, contra Jesús Domínguez Seguido y Beaudoin Michel, súbdito francés, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Torrijos, quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas por el señor Juez sustituto de este Distrito don Francisco Almoguera Montero, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, y además, como inculpados, Jesús Domínguez Seguido, de cuarenta y siete años, casado, vecino de Madrid, que fue asistido en el acto del juicio por el Letrado don Martiniano Hernández Díaz Prieto, y Beaudoin Michel, de veintisiete años, soltero, técnico en maquinaria de utillaje y vecino de Clombos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Domínguez Seguido a una multa de quinientas pesetas, reprensión privada, retirada de su permiso de conducir por un mes, a que abone a don Beaudoin Michel el importe de los daños y perjuicios que le causara y que se justifiquen en ejecución de sentencia, reservándole en otro caso las acciones civiles que le correspondan para reclamarlos; y a que pague también las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco Almoguera (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al perjudicado don Beaudoin Michel expido el presente que firmo en Torrijos a 15 de diciembre de 1977.—13.748-E.

VALENCIA

Don Tertuliano Barona Remón, Juez de Distrito número 7 de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 2.258 de 1977, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar para la celebración de juicio de faltas al denunciado en ignorado paradero Richard Serge Cukrowski, de veintinueve años de edad, natural de Saint Symphorien Dozom Ferme Grag Blanche Corbas (Francia), soltero, albañil, a fin de que el próximo día 27 de febrero y hora de las once quince comparezca con los medios de prueba de que intente valerse en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la quinta planta de los números 2 y 4 de la calle de Justicia de esta ciudad de Valencia, apercibiéndole de que su ausencia no impedirá la celebración del juicio y en su caso ser condenado en rebeldía, a no mediar justa causa que le imposibilitara comparecer.

Valencia, 31 de diciembre de 1977.—El Juez, Tertuliano Barona Remón.—El Secretario.—218-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

DURAN SEVILLANO, Diego; hijo de Diego y de María, natural de Hospitalet de Llobregat, soltero, conductor, de veintinueve años; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 7, en Marines (Valencia).—(57.)

AMIL TRIPIANA, Fernando; hijo de Manuel y de Ana, natural de Granada, Soltero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Granada, Callejón de Vargas, 6, segunda derecha; procesado

en expediente número 81 de 1977 por no incorporarse al Servicio Activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—(55.)

MARCOS CARRANZA, Juan José; hijo de José y de Basilisa, natural de Gandía (Valencia), soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Amberes (Bélgica), estatura 1,80 metros, 60 kilos de peso; procesado por deserción con agravante de fraude; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, en Campamento (Madrid).—(68.)

MIER LERIDA, José Manuel; hijo de Antonio y de Candelaria, natural y vecino de Sevilla, soltero, nacido el 5 de febrero de 1959, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 305 de 1977 por resistencia a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 5 de Sevilla.—(78.)

CABALLERO RUIZ, José; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Granada, soltero, de veintisiete años; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(74.)

GOMEZ CALCERRADA, Pablo; hijo de Jesús y de Dolores, natural de Herencia, vecino de Madrid, soltero, de veintinueve años; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto del Rosario.—(73.)

LOPEZ RUIZ, José Miguel; hijo de Francisco y de Cesarina, natural de Barcelona, de veintinueve años, estatura 1,78 metros, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(11.)

BABA MOHAMED SERANI, Mohamed Mami; de veinticuatro años, soltero, natural de Villa Cisneros, marinero, domiciliado últimamente en Puerto de Santa María (Cádiz), de donde se trasladó a Cadaqués (Gerona), y de esta última localidad, al parecer, a Madrid, ignorándose su actual paradero; procesado en causa número 88 de 1977 por daños; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.—(12.)

TIEDRA CORRALES, Tomás; hijo de Eugenio y de Cristina, natural de Salamanca, nacido el 6 de mayo de 1956, domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz 771 (Madrid); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(19.)

Juzgados civiles

PEREZ DE LA OSA, Miguel; de veinte años; soltero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Granada, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 83 de 1977 por hurto de uso y conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—70.

SERRANO PARDO, Francisco; hijo de Lorenzo y de María, de veintinueve años, natural de Villaverde del Río (Sevilla), calle Garcilaso de la Vega, 1; encartado

en diligencias preparatorias número 174 de 1977 por cheque en descubierta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla.—(71.)

AUGUSTO BERNARDO, Domingo; natural de Quintela (Orense), casado, obrero, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Florida, domiciliado últimamente en Nonaspe (Zaragoza); procesado en causa número 14 de 1977 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caspe.—(86.)

PUCHE GEA, José; hijo de Indalecio y de Francisca, natural de Badalona, casado, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en calle Juan Riba, 27, B, 1.º, de Montgat; procesado en sumario número 141 de 1977 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(81.)

NAVEIRA ALONSO, Alfredo; hijo de Claudio y de Sara, natural de San Vicente de Cuco (Lugo), del comercio, de treinta años, domiciliado últimamente en Santa María de Barberá, calle Oporto, 25, 1.º, B (Ciudad Badía); procesado en sumario número 3 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(80.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 17 de 1974, Antonio María Margalef Reverte.—(69.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 911 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 354 de 1977, José Rodríguez Rodríguez.—(87.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 59 de 1977, Francisco José Pastor Sol.—(82.)

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 44 de 1977, José Luis Lago Romero.—(96.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Julio Márquez de Prado Pérez, Juez de Instrucción de Zafra y su partido.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Badajoz, se notifica al penado Heliodoro de Alba Jaramillo, mayor de edad, casado, hijo de Emiliano y de Concepción, natural y vecino de Zafra, cuyo paradero actual se desconoce, que la ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz, con fecha cinco de octubre del presente año y en el sumario número 25 de 1970 sobre escándalo público y estupro, ha practicado liquidación de la pena de inhabilitación especial que le fue impuesta por tiempo de diez años, y que rebajada la cuarta parte en virtud del Decreto de indulto de 14 de marzo pasado (dos años y ciento ochenta y tres días), le restan siete años y ciento ochenta y dos días, que habiendo empezado a cumplirlos el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, los dejará extinguidos el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, habiendo tenido en cuenta dos años bisiestos.

Dado en Zafra a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Julio Márquez de Prado Pérez.—(3.202.)